
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°297-2021 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Se inicia la Sesión ordinaria No. 297-2021 celebrada el 5 de mayo del 2021 al ser las diecisiete horas y ocho minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión ordinaria 297-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, casa de habitación, Santo Domingo, Heredia
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, San Ramón de Alajuela.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde el cantón de Alajuela.
- Luis Diego Aguilar, Oficina, Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, casa de habitación, Mora, Colón.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde casa de habitación en Guápiles.

- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, desde casa de habitación, Escazú.

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Casa de habitación en Tibás.

Ausentes justificados:

- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de la agenda.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

3. Lectura y aprobación de actas.

4. Asuntos Presidencia.

5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

- 5.1 Informe Técnico-Legal sobre el caso de San Ramón y lo relacionado al uso de fondos y repercusión en el Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón actual.

- 5.2 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven de:

Alajuela: Grecia, Guatuso, Los Chiles, Orotina, Palmares, Río Cuarto, San Mateo, San Carlos, San Ramón y Upala.

Cartago: Alvarado, El Guarco, Oreamuno y Paraíso.

Guanacaste: Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Liberia, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz y Tilarán.

Heredia: Barva, Heredia, San Pablo, San Rafael, Santa Bárbara y Sarapiquí.

Limón: Matina, Pococí y Talamanca.

Modificación del superávit, Proyecto CCPJ-Belén

Puntarenas: Buenos Aires, Esparza, Golfito y Quepos

San José: Alajuelita, Desamparados, Dota, Montes de Oca, Mora, Moravia, Tibás, Turrubares y Vásquez de Coronado.

- 5.3 Presupuesto Extraordinario 3-2021 aplicación Norma 12.

5.4 CPJ-AL-016-2021-criterio legal. Acuerdo 28 Sesión 294-2021

5.5 Reglamento Comités Cantonales de la Persona Joven.

6. Correspondencia.

6.1 Circular DM-0013 y DM-015-2021. Nombramiento de miembros de Juntas Directivas, Juntas Administrativas y Consejos de los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Cultura y Juventud.

7. Asuntos de los Directivos.

El Directivo Emmanuel Muñoz Ortiz, indica que tenía tres puntos de agenda, pero los traslada para la siguiente sesión.

Doña Margareth solicita a Emmanuel pasar los puntos indicados a don Alejandro Uzaga para que los integre a la agenda de la próxima sesión.

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria N°297-2021 del 5 de mayo del 2021. 6 votos a favor.

Se incorpora el Señor Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, al ser las diecisiete horas y trece minutos, quien se encuentra en Casa Presidencial.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

ACUERDO N°2: Se acuerda autorizar a las funcionarias Rosa Castro Zamora, de la Asesoría Jurídica y la Señora Jenny Vargas Castillo de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, del Consejo de la Persona Joven, para el punto 5.1 de asuntos de la Dirección Ejecutiva. 7 votos a favor.

3. Lectura y aprobación de actas.

No hay actas para lectura y aprobación

4. Asuntos Presidencia.

No hay asuntos de presidencia.

5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

5.1 Informe Técnico-Legal sobre el caso de San Ramón y lo relacionado al uso de fondos y repercusión en el Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón actual.

Don Luis Antonio indica sobre este punto que en seguimiento a la denuncia que se había planteado sobre el uso de los recursos por parte de la Municipalidad al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón y se procedió a hacer un informe, que fue lo que esta Junta Directiva acordó, el cual está incluido dentro de la documentación del día de hoy.

El informe fue elaborado conjuntamente con la compañera Jenny Vargas Castillo, Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil y Doña Rosa Castro, asesora legal de la Institución, el cual es bastante contundente en sus recomendaciones, tanto en cuanto al deber de fiscalización del Consejo de la Persona Joven en el tema puntual, por lo que en la carpeta se incluye la propuesta de Oficio de parte del Señor Director Ejecutivo hacia la Municipalidad de San Ramón, consultándoles específicamente sobre el uso de los recursos del Comité, también la directiva Evelyn ha facilitado alguna documentación, la cual fue incorporada en el marco del análisis que se ha hecho y don Luis indica que las compañeras Jenny Vargas y Rosa Castro, quienes se encuentran presentes ya en esta sesión puedan brevemente exponer el informe ya que le parece importante, considerando la relevancia del caso pues escucharlas directamente a ambas.

La Directiva Evelyn indica que según lo conversado la semana pasada hay un error en el documento ya que se estipula como que fue el Comité sino María Esther Rojas Mora, quien hizo la solicitud de apoyo a esta Junta Directiva para este proceso de investigación y que el Comité Cantonal de la Persona Joven actual no es quien está dando aviso de esta irregularidad, sino que es la anterior Presidenta quien ha venido con este proceso y su seguimiento. Don Luis Antonio agradece a Evelyn por mencionarlo y que así quede en esta Acta para la corrección correspondiente.

Doña Jenny Vargas presenta el análisis técnico en base a la documentación que el Consejo de la Persona Joven tiene en relación a la Municipalidad e indica que ellos efectivamente estaban reportando que se ejecutó recursos durante el año que se está en análisis y este año se está solicitando como Consejo de la Persona Joven también el informe de la ejecución de recursos del Comité Cantonal de la Persona Joven para el 2020, pero no se ha recibido respuesta de la Municipalidad de San Ramón, por lo que la idea es que con la propuesta del oficio es pedir a ellos cuentas claras en relación a cuál es el presupuesto, al que hace alusión del 2019 específicamente, porque también se revisó la documentación que mandó amablemente Evelyn en relación a la consulta que hacía la joven y efectivamente hay ahí como un saldo un poco diferente, de 14 millones de colones y se tiene el reporte de 15 millones de colones. Doña Jenny indica que eso es a veces por la forma que se hacen las consultas a las Municipalidad en relación a lo que

presupuesta y a lo que se ejecuta, por eso señala que en este oficio se trata que sea muy específico y muy claro a la hora de consultar el dato y se hace alusión también a qué proyectos está relacionado el monto para tener la data clara y poder seguir dando el seguimiento.

Doña Jenny menciona la importancia de que se es consciente de que no va a ser el primer Oficio, van a tener que haber otros de consulta por parte de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil del Consejo de la Persona Joven, en relación a la respuesta, para estar dando luego un seguimiento ya conjunto.

Don Luis Antonio agrega que en la carpeta compartida estaba la propuesta de Oficio donde se plantean las preguntas muy precisas y tiene un párrafo luego también referido a la fiscalización referente a la importancia que esto tiene respecto a la respuesta que dé la Municipalidad.

Doña Rosa Castro señala que del estudio del expediente llama la atención, la dificultad que tiene la Municipalidad para dar informes y además hay una inconsistencia en cuanto a los montos sobre superávit. Indica que lo que le llamó particularmente la atención es que el proveedor institucional de la Municipalidad señala que no ha habido ninguna erogación en relación a gastos del Comité Cantonal con el tema del superávit y la Municipalidad remite dos oficios indicando que el superávit fue gastado, pero no se indica en qué. Indica que estas inconsistencias el Consejo de la Persona Joven tiene un deber ser y además hay un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República donde señala expresamente la obligación de la institución por un tema de control interno, de la fiscalización de estos recursos y la Municipalidad tiene la obligación de responder en qué se gastó. En este caso en particular la Municipalidad tiene que señalarlos, en qué se gastaron esos dineros del superávit, definir cuál es el monto exacto, porque efectivamente hay una inconsistencia en cuanto a los montos y por un tema de ser un superávit específico que tiene la Municipalidad, por una autorización que hizo esa Junta Directiva para proyectos que fueron presentados en su oportunidad a la institución no pueden ser variados y en el caso que así fuera aquí se estaría hablando de una desviación de fondos pero indica que sí es importante señalar que la institución tiene un deber de pedir cuentas a las Municipalidades, no solo en San Ramón, a todas las Municipalidades del país sobre los montos, en lo que se están gastando, si hubo un superávit por qué no se está gastando el superávit y luego si se gastó en qué se gastó, porque no se pueden variar bajo ningún sentido. Señala que desde esa perspectiva es que el informe va en esa línea de trabajo, de pedir cuentas a la Municipalidad porque aquí hay una responsabilidad que viene desde la Junta Directiva por ser la que autoriza la transferencia y de los funcionarios del Consejo de la Persona Joven, por un tema de seguimiento, pero sobre todo de la Municipalidad.

Don Luis indica a doña Rosa que en una parte del criterio legal desarrollaba un poco como este tema se vincula con el actual proyecto del Comité, a lo cual doña Rosa indica que es un tema por el cual no se puede castigar a un Comité Cantonal por una situación que ha presentado la Municipalidad, ya que hay un principio de legalidad y aquí el Comité Cantonal presenta en tiempo un Proyecto determinado, el cual si cumple con las

disposiciones de Ley que se ha señalado por la Procuraduría General de la República, en el tanto está debidamente sustentado con política pública de juventud y con la Ley General de la Persona Joven, la Junta Directiva tiene que hacer un acto motivado si no quiere hacer la transferencia y menciona que el cumplimiento de la legalidad de los Comités es cómo se tiene que presentar el proyecto, en qué tiempo y bajo qué parámetros y solo bajo esas circunstancias se podría decir que no se le puede hacer transferencia de recursos. Indica que aquí hay un tema de que es como castigar a un Comité por la irresponsabilidad de otro, están ligadas, pero no depende una cosa de la otra por lo que si el Comité Cantonal de la Persona Joven presentó el proyecto en tiempo y éste se ajusta a las políticas públicas y se ajusta a la Ley General de la Persona Joven, legalmente doña Rosa desde su perspectiva no encuentra una razón por la cual no se le haga la transferencia de recursos, porque es castigar a un Comité por la negligencia de otros.

Doña Rosa señala que sí es importante hacer un seguimiento muy puntual en San Ramón sobre la situación que se está presentando si la Junta Directiva aprueba la transferencia de recursos.

Doña Margareth agradece a ambas, doña Jenny y doña Rosa. Evelyn agradece por el trabajo a ambas y comenta que ha sido muy difícil obtener respuestas por parte de la Municipalidad, sin embargo, María Esther Rojas y los anteriores miembros del Comité Cantonal se preocuparon y en su momento ellos tienen también recibido de todas las gestiones que hicieron el año pasado para tratar de ejecutar los proyectos que tenían aprobados, pero el enlace municipal nunca ejecutó, nunca pasó de recibirlos, a nivel interno no realizó ninguna gestión para poder llevar a cabo las contrataciones para ejecutar los proyectos, de ahí que se sorprenden que el año pasado hubo una ejecución de ese rubro ese monto tan alto de casi 15 millones de colones, cuando no hubo una comunicación, ni siquiera se pudieron ejecutar los proyectos que tenían aprobados.

Evelyn indica que por eso considera muy importante que desde Junta Directiva se dé ese seguimiento y no dejar este tema así. Comenta que hay un recurso de amparo, de hecho, hay varios, pidiendo que se destituya el Comité actual porque el proceso de conformación está viciado por lo que se manifiesta en los recursos de amparo, desde el punto de vista que no hubo una convocatoria abierta para que jóvenes del cantón pudieran participar en el proceso de conformación y también se consultó con algunos Centros Educativos y nunca se les envió invitación y comunicación y el recurso viene con varias denuncias, hay dos recursos presentados actualmente que fueron acogidos por la Sala Constitucional pidiendo que se destituya el Comité actual porque el proceso de conformación fue poco transparente y no fue participativo y tampoco fue público. Indica que se espera en esta semana se tenga alguna respuesta si procede o no procede y si hubo algún tipo de respuesta por parte de la Municipalidad, pero para que esta Junta Directiva esté enterada de que esos recursos están ahí y que también puede que se destituya el Comité Cantonal actual porque el proceso de conformación no fue transparente.

Doña Rosa indica que, aunque se haya gastado el dinero del superávit en procesos o programas para la juventud del cantón no lo pueden hacer, este es un dinero para uso del

Comité Cantonal, específicamente, la Municipalidad no lo puede tomar, aunque sea para la juventud propiamente, tiene que ser gastado por el Comité Cantonal. Doña Rosa hace una recomendación a la Junta Directiva de solicitar una audiencia al Concejo Municipal desde la Junta Directiva y que ahí podría ir ella y/o doña Jenny Vargas y explicarle al Concejo Municipal de cómo funciona el tema de los dineros de transferencia que hace el Consejo de la Persona Joven a las Municipalidades.

Geison consulta a Evelyn si ambos recursos fueron acogidos por la Sala Constitucional, a lo cual Evelyn confirma que sí fueron acogidos. Indica que se debe averiguar ya que cuando hay recursos de amparo, cualquier movimiento que esté relacionado con lo que se esté acusando, se paraliza todo. Doña Rosa indica que solamente si así se pide, la suspensión del acto administrativo, no es inmediato.

Evelyn indica que ahí se indica que de los puntos que se solicitan es que se destituya el Comité y que se anulen todos los actos administrativos tomados por el Comité actual.

Don Luis menciona que una cosa es que haya sido aceptado para conocimiento de la Sala Constitucional, que no fue rechazado ad portas, pero otra cosa es que se haya pronunciado la Sala.

Doña Rosa aclara que no es per se, solamente si se solicita la suspensión del acto administrativo sucede, no es por el hecho de que se acoja se suspende el acto y en este caso indica que habría que revisar el tema de las salas, en el momento de acogerse al recurso y si le pueden conseguir algún dato para ver cómo está el trámite ante la sala. Evelyn indica que le mandó esos documentos a don Alejandro Uzaga desde la semana pasada, los dos recursos, los recibidos, el número de expediente y los adjuntos. Don Alejandro indica que esos documentos están entre los documentos que se pasaron para el análisis, sin embargo, esos son los recursos que las partes interpusieron ante la sala, no es la respuesta que da la sala cuando lo acoge para su análisis propio o rechaza ad portas, por lo que no se conoce la interpretación que hace la sala a los recursos interpuestos.

Evelyn aclara que eso es lo que se está esperando respuesta, ya venció el plazo para que la Municipalidad responda, pero se desconoce si ya dio respuesta o no en este momento.



ACUERDO N°3: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven solicitar al Concejo Municipal de San Ramón una audiencia para el caso respecto a los fondos del Comité Cantonal de la Persona Joven. 7 votos a favor.
ACUERDO EN FIRME

Geison indica que le gustaría tener la respuesta ya consolidado por parte de doña Rosa de saber ese proceso antes de conocer el proyecto de ellos, a lo cual doña Rosa sugiere que se tome un acuerdo condicionado a lo que resuelva la Sala Constitucional en el tema, porque si está por resolver, entonces en el momento que se notifique si hay una nulidad de todo lo actuado por parte del Concejo Municipal en el nombramiento del Comité Cantonal, el Consejo de la Persona Joven, automáticamente no puede hacer traslado para el Comité Cantonal, inmediatamente aun cuando la Junta Directiva lo haya aprobado.

Doña Rosa señala que si la Junta Directiva conoce el proyecto debe tomar una decisión y si no transfiere el dinero es por qué no lo transfiere y si se transfiere el dinero hay algunas opciones: 1) que la notificación de la sala constitucional llegue antes de que el Consejo de la Persona Joven haga todo el procedimiento ya que no es solamente que la Junta Directiva apruebe sino que se tiene que remitir documentación al Consejo de la Persona Joven para que pueda hacer la transferencia lo cual tiene que ver con el presupuesto aprobado de la Municipalidad donde está el dinero del Comité Cantonal de la Persona Joven o 2) que se haga la transferencia porque la sala no contestó, va a durar su tiempo, y en el momento en que no haya la Municipalidad no lo puede gastar, pero por eso es importante tomarse el acuerdo de ir a decirle al Concejo Municipal cuál es la situación real de los presupuestos que transfiere el Consejo de la Persona Joven para el uso de los Comités Cantonales.

Don Luis indica que el procedimiento de aprobación de los Comités Cantonales de ahora en adelante se haría con estos acuerdos resumidos al momento de la aprobación, pero que al momento de la generación del acuerdo y también en el acta

van a venir con todo el detalle correspondiente a los montos y al detalle de cada transferencia.

5.2 Proyectos Comités Cantonales de la Persona Joven.

Don Luis indica que se tienen muchos proyectos, solo hay una particularidad, el de Belén que no es un proyecto sino la modificación del uso del superávit y el otro caso es Turrubares que es también un caso particular, fuera de esos todos los demás son proyectos normales, por lo que propone dejar a Belén y Turrubares de últimos y todos los demás sí se pueden aprobar en grupo. Don Luis estaría haciendo una lectura de la propuesta de acuerdos de manera sucinta y votarlos en grupo.

Alajuela:

Grecia,

The image shows three screenshots of official documents from the CPJ (Consejo de la Persona Joven) for the canton of Grecia. The documents include a 'Resolución de la Comisión Ejecutiva' and a 'Resolución de la Comisión de Seguimiento y Evaluación'. They contain tables with financial data and project details.

ACUERDO N°4: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Grecia, proyecto denominado: Grecia: **ActivaMENTE 2021**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 2.749.532,48 (Dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y dos colones con 48/100) y un monto extraordinario de ₡ 1.252.696,01 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y seis colones con 01/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Grecia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Grecia. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Guatuso,

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: **Restauración del Centro de Desarrollo Integral de la Persona Joven de Guatuso (Parte 2)**

Objetivo: **Restauración del Centro de Desarrollo Integral de la Persona Joven de Guatuso (Parte 2)**

Beneficiarios: **Personas jóvenes de Guatuso**

Impacto: **Mejora de las condiciones de vida de las personas jóvenes de Guatuso**

2. INFORMACIÓN DEL FINANCIADOR

Nombre del Financiamiento: **Presupuesto Municipal**

Código del Proyecto: **001**

Fecha de Inicio: **01/01/2017**

Fecha de Término: **31/12/2017**

3. INFORMACIÓN DEL EJECUTOR

Nombre del Ejecutor: **CPJ**

Dirección: **CPJ, Calle 10, Guatuso, Guatemala**

Teléfono: **502 2411 1111**

Correo Electrónico: **cpj@cpj.gov.gt**

ANÁLISIS DE RIESGO

Riesgo	Impacto	Probabilidad	Gravedad
Falta de recursos	Alto	Alta	Alta
Falta de personal	Medio	Medio	Medio
Falta de materiales	Bajo	Baja	Baja

PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Indicador	Meta	Fecha de Medición	Responsable
Restauración del Centro de Desarrollo Integral de la Persona Joven de Guatuso (Parte 2)	100%	31/12/2017	CPJ

OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GUATUSO

1. Opinión del Sr. [Nombre]

El proyecto es viable y necesario para la comunidad de Guatuso. Se recomienda su ejecución.

2. Opinión del Sr. [Nombre]

El proyecto es viable y necesario para la comunidad de Guatuso. Se recomienda su ejecución.

3. Opinión del Sr. [Nombre]

El proyecto es viable y necesario para la comunidad de Guatuso. Se recomienda su ejecución.

ANÁLISIS DE RIESGO

Riesgo	Impacto	Probabilidad	Gravedad
Falta de recursos	Alto	Alta	Alta
Falta de personal	Medio	Medio	Medio
Falta de materiales	Bajo	Baja	Baja

PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Indicador	Meta	Fecha de Medición	Responsable
Restauración del Centro de Desarrollo Integral de la Persona Joven de Guatuso (Parte 2)	100%	31/12/2017	CPJ

OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GUATUSO

1. Opinión del Sr. [Nombre]

El proyecto es viable y necesario para la comunidad de Guatuso. Se recomienda su ejecución.

2. Opinión del Sr. [Nombre]

El proyecto es viable y necesario para la comunidad de Guatuso. Se recomienda su ejecución.

3. Opinión del Sr. [Nombre]

El proyecto es viable y necesario para la comunidad de Guatuso. Se recomienda su ejecución.

OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GUATUSO

1. Opinión del Sr. [Nombre]

El proyecto es viable y necesario para la comunidad de Guatuso. Se recomienda su ejecución.

2. Opinión del Sr. [Nombre]

El proyecto es viable y necesario para la comunidad de Guatuso. Se recomienda su ejecución.

3. Opinión del Sr. [Nombre]

El proyecto es viable y necesario para la comunidad de Guatuso. Se recomienda su ejecución.

ACUERDO N°5: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados a los proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guatuso, proyectos denominados: **1. Restauración del Centro de Desarrollo Integral de la Persona Joven de Guatuso (Parte 2), 2. Desarrollando habilidades y talentos en las personas jóvenes de Guatuso, 3. Embellecimiento de las zonas de dispersión para las personas jóvenes de Guatuso**, a ser financiados con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **Q 1 200 483,30** (Cuatro millones ciento veinte mil cuatrocientos ochenta y tres colones con 30/100) y un monto extraordinario de **Q 1 877 305,70** (Un millón ochocientos setenta y siete mil trescientos cinco colones con 70/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **Q 7 016 671,20** (Siete millones dieciséis mil seiscientos setenta y un colones con 20/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Guatuso, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Guatuso. **7 votos a favor. ACUERDO EN FIRME**

Los Chiles,

IMPLEMENTACIÓN DE REVISIÓN EXTERNA DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (COPROJUVENES)

Se acuerda a la realización de Procesamiento de la Promoción Juvenil de la Región de Los Chiles en el año 2021, en el marco de la Ley N° 20.900, que establece los deberes y funciones de la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y de las Municipalidades de la Región de Los Chiles, y el deber de promover el cumplimiento efectivo de los deberes que le son inherentes.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Proyecto Anual Comité Cantonal de la Persona Joven Los Chiles 2021		
Objetivo del Proyecto	Desarrollar actividades de promoción juvenil en la región de Los Chiles.		
Beneficiarios del Proyecto	Niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.		
Impacto del Proyecto	Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.		
Justificación del Proyecto	El proyecto tiene como objetivo principal promover la participación juvenil en la región de Los Chiles, a través de actividades de promoción juvenil.		
Impacto Social	Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.		
Impacto Económico	Generar empleo para los jóvenes de la región de Los Chiles.		
Impacto Ambiental	Promover el uso responsable de los recursos naturales de la región de Los Chiles.		
Impacto Cultural	Promover la cultura y el patrimonio de la región de Los Chiles.		
Impacto Educativo	Mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.		
Impacto Deportivo	Promover la práctica de deportes y actividades físicas de la región de Los Chiles.		
Impacto Recreativo	Promover la recreación y el tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.		
Impacto Social	Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.		
Impacto Económico	Generar empleo para los jóvenes de la región de Los Chiles.		
Impacto Ambiental	Promover el uso responsable de los recursos naturales de la región de Los Chiles.		
Impacto Cultural	Promover la cultura y el patrimonio de la región de Los Chiles.		
Impacto Educativo	Mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.		
Impacto Deportivo	Promover la práctica de deportes y actividades físicas de la región de Los Chiles.		
Impacto Recreativo	Promover la recreación y el tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.		

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente es un proyecto de implementación de actividades de promoción juvenil en la región de Los Chiles, en el marco de la Ley N° 20.900, que establece los deberes y funciones de la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven y de las Municipalidades de la Región de Los Chiles, y el deber de promover el cumplimiento efectivo de los deberes que le son inherentes.

Objetivo del Proyecto: Desarrollar actividades de promoción juvenil en la región de Los Chiles.

Beneficiarios del Proyecto: Niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.

Impacto del Proyecto: Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.

Justificación del Proyecto: El proyecto tiene como objetivo principal promover la participación juvenil en la región de Los Chiles, a través de actividades de promoción juvenil.

Impacto Social: Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.

Impacto Económico: Generar empleo para los jóvenes de la región de Los Chiles.

Impacto Ambiental: Promover el uso responsable de los recursos naturales de la región de Los Chiles.

Impacto Cultural: Promover la cultura y el patrimonio de la región de Los Chiles.

Impacto Educativo: Mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.

Impacto Deportivo: Promover la práctica de deportes y actividades físicas de la región de Los Chiles.

Impacto Recreativo: Promover la recreación y el tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes de la región de Los Chiles.

ACUERDO N°6: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Los Chiles, proyecto denominado: Proyecto anual Comité Cantonal de la Persona Joven Los Chiles 2021, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 4 631 288,62 (Cuatro millones seiscientos treinta y un mil doscientos ochenta y ocho colones con 62/100) y un monto extraordinario de ₡ 2 110 030,27 (Dos millones ciento diez mil treinta colones con 27/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡11 140 861,82 (Once millones ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y un colones con 82/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Los Chiles, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Los Chiles. 7 votos a favor. ACUERDO EN FIRME

Orotina,

INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTO DE COMITÉ CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN CON SELECCIÓN DE COMITÉ

De acuerdo a la resolución en Promoción de la Participación Juvenil en el Distrito 100 del 19/03/2021 en primera y única sesión que preside la Comisión Cantonal de la Persona Joven del cantón Palmarese y las Políticas Públicas de Atención Establecida al Niño, Niña y Adolescente en cumplimiento de los deberes que le ha asignado la Ley.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DEL		OBJETIVO:	
NOMBRE DEL PROYECTO:		PROYECTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN OROTINA 2021	
¿COEFICIENTE NOMBRADO Y CON QUANTIFICACIONES?	SI / X	NO	
¿POBLACIÓN IDENTIFICADA?	SI / X	NO	
¿LA MUNICIPALIDAD CEE ASIGNARÁ EL?	SI / X	NO	INCOMPLETA

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que el funcionario realiza en cumplimiento de sus deberes que le ha asignado la Ley.

Objetivo General: Crear un espacio de expresión para los jóvenes y promover su participación en las actividades de la comunidad y en el desarrollo de la cultura y el deporte.

Objetivos Específicos: Promover una cultura de paz que aporte a los jóvenes un punto de encuentro amigable y seguro de actividades deportivas, culturales, educativas y recreativas, en especial en los grupos vulnerables e indígenas, fortaleciendo sus capacidades y habilidades para el desarrollo personal y profesional.

Actividades:

1. Fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y gestión.
2. Fortalecimiento de la capacidad de organización y gestión.
3. Fortalecimiento de la capacidad de comunicación y expresión.
4. Fortalecimiento de la capacidad de trabajo en equipo.
5. Fortalecimiento de la capacidad de toma de decisiones.
6. Fortalecimiento de la capacidad de resolución de conflictos.
7. Fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y gestión.
8. Fortalecimiento de la capacidad de organización y gestión.
9. Fortalecimiento de la capacidad de comunicación y expresión.
10. Fortalecimiento de la capacidad de trabajo en equipo.
11. Fortalecimiento de la capacidad de toma de decisiones.
12. Fortalecimiento de la capacidad de resolución de conflictos.

C. OBJETIVOS GENERALES

El presente instrumento tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y gestión de los jóvenes.

- Fortalecer la capacidad de liderazgo y gestión de los jóvenes.
- Fortalecer la capacidad de organización y gestión de los jóvenes.
- Fortalecer la capacidad de comunicación y expresión de los jóvenes.
- Fortalecer la capacidad de trabajo en equipo de los jóvenes.
- Fortalecer la capacidad de toma de decisiones de los jóvenes.
- Fortalecer la capacidad de resolución de conflictos de los jóvenes.

D. VERIFICACIÓN DEL PROYECTO

Se verificó el día 19/03/2021 a las 10:00 horas en la sede del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina.

ACUERDO N°7: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina, proyecto denominado: **Proyecto Comité Cantonal de la Persona Joven Orotina 2021**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢ 2 852 428,93** (dos millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho colones con 93/100) y un monto extraordinario de **¢ 1 299 575,97** (un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco colones con 97/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Orotina. 7 votos a favor.

ACUERDO EN FIRME

Palmarese,

Costo de elaboración del instrumento

Costo de elaboración del instrumento	100.000.000	Costo de impresión del instrumento	50.000.000
Costo de transporte del instrumento	10.000.000	Costo de alojamiento del instrumento	10.000.000
Costo de alimentación del instrumento	10.000.000	Costo de otros gastos del instrumento	10.000.000
Total	130.000.000	Total	80.000.000



COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE PALMARETE

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

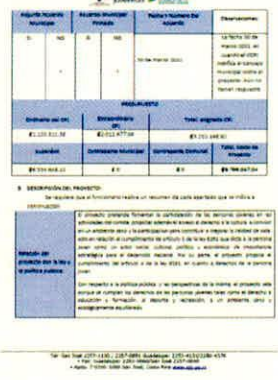
El Comité de la Participación de la Juventud de la Presidencia Superior de la Nación y el Consejo de la Persona Joven de Palmarete, en el marco de su competencia, han acordado aprobar el proyecto denominado "Jóvenes Cambiando El Mundo" a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 2.220.521,88 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos veintiún colones con 88/100) y un monto extraordinario de \$ 1.011.677,04 (Un millón once mil seiscientos setenta y siete colones con 04/100).

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE PALMARETE

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El Comité de la Participación de la Juventud de la Presidencia Superior de la Nación y el Consejo de la Persona Joven de Palmarete, en el marco de su competencia, han acordado aprobar el proyecto denominado "Jóvenes Cambiando El Mundo" a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 2.220.521,88 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos veintiún colones con 88/100) y un monto extraordinario de \$ 1.011.677,04 (Un millón once mil seiscientos setenta y siete colones con 04/100).



Asignación	Monto Asignado	Presupuesto	Total Asignado	Observaciones
Ordinaria	\$ 2.220.521,88	\$ 2.220.521,88	\$ 2.220.521,88	
Extraordinaria	\$ 1.011.677,04	\$ 1.011.677,04	\$ 1.011.677,04	
Total	\$ 3.232.198,92	\$ 3.232.198,92	\$ 3.232.198,92	

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la realización de actividades de carácter social y cultural en el cantón de Palmarete, con el fin de promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud.



COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE PALMARETE

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El Comité de la Participación de la Juventud de la Presidencia Superior de la Nación y el Consejo de la Persona Joven de Palmarete, en el marco de su competencia, han acordado aprobar el proyecto denominado "Jóvenes Cambiando El Mundo" a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 2.220.521,88 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos veintiún colones con 88/100) y un monto extraordinario de \$ 1.011.677,04 (Un millón once mil seiscientos setenta y siete colones con 04/100).

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE PALMARETE

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El Comité de la Participación de la Juventud de la Presidencia Superior de la Nación y el Consejo de la Persona Joven de Palmarete, en el marco de su competencia, han acordado aprobar el proyecto denominado "Jóvenes Cambiando El Mundo" a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 2.220.521,88 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos veintiún colones con 88/100) y un monto extraordinario de \$ 1.011.677,04 (Un millón once mil seiscientos setenta y siete colones con 04/100).

ACUERDO N°8: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Palmarete, proyecto denominado: **Jóvenes Cambiando El Mundo**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 2.220.521,88 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos veintiún colones con 88/100) y un monto extraordinario de \$ 1.011.677,04 (Un millón once mil seiscientos setenta y siete colones con 04/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de \$ 6.536.848,12 (Seis millones quinientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho colones con 12/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Palmarete, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Palmarete. 7 votos a favor.

ACUERDO EN FIRME

Río Cuarto,



COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE RÍO CUARTO

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

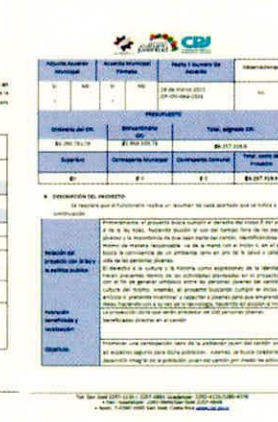
El Comité de la Participación de la Juventud de la Presidencia Superior de la Nación y el Consejo de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco de su competencia, han acordado aprobar el proyecto denominado "Jóvenes Cambiando El Mundo" a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 2.220.521,88 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos veintiún colones con 88/100) y un monto extraordinario de \$ 1.011.677,04 (Un millón once mil seiscientos setenta y siete colones con 04/100).

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE RÍO CUARTO

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El Comité de la Participación de la Juventud de la Presidencia Superior de la Nación y el Consejo de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco de su competencia, han acordado aprobar el proyecto denominado "Jóvenes Cambiando El Mundo" a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 2.220.521,88 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos veintiún colones con 88/100) y un monto extraordinario de \$ 1.011.677,04 (Un millón once mil seiscientos setenta y siete colones con 04/100).



Asignación	Monto Asignado	Presupuesto	Total Asignado	Observaciones
Ordinaria	\$ 2.220.521,88	\$ 2.220.521,88	\$ 2.220.521,88	
Extraordinaria	\$ 1.011.677,04	\$ 1.011.677,04	\$ 1.011.677,04	
Total	\$ 3.232.198,92	\$ 3.232.198,92	\$ 3.232.198,92	

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la realización de actividades de carácter social y cultural en el cantón de Río Cuarto, con el fin de promover la participación ciudadana y el desarrollo de la juventud.



COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE RÍO CUARTO

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El Comité de la Participación de la Juventud de la Presidencia Superior de la Nación y el Consejo de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco de su competencia, han acordado aprobar el proyecto denominado "Jóvenes Cambiando El Mundo" a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 2.220.521,88 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos veintiún colones con 88/100) y un monto extraordinario de \$ 1.011.677,04 (Un millón once mil seiscientos setenta y siete colones con 04/100).

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE RÍO CUARTO

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El Comité de la Participación de la Juventud de la Presidencia Superior de la Nación y el Consejo de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco de su competencia, han acordado aprobar el proyecto denominado "Jóvenes Cambiando El Mundo" a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 2.220.521,88 (Dos millones doscientos veinte mil quinientos veintiún colones con 88/100) y un monto extraordinario de \$ 1.011.677,04 (Un millón once mil seiscientos setenta y siete colones con 04/100).

ACUERDO N°9: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, proyecto denominado: **Río Cuarto para las Juventudes**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 4.298.781,06 (Cuatro millones doscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y un colones con 06/100) y un monto extraordinario de ₡ 1.958.538,74 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho colones con 74/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Río Cuarto. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

San Mateo,

REGLAMENTO DE SEVICIOS ASISTENCIALES DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (COPCANTONAL)

Se acuerda el otorgamiento del financiamiento de la Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO

Moneda	Forma	Acuerdo
SI	NO	SI
NO	SI	NO

REQUERIMIENTO

Unidad de CPJ	Requerimiento	Total asignado en CPJ
CPJ	1.958.538,74	1.958.538,74
CPJ	4.298.781,06	4.298.781,06
CPJ	4.298.781,06	4.298.781,06
CPJ	4.298.781,06	4.298.781,06

SEPARACIÓN DEL PROYECTO

Se acuerda la separación del proyecto de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven.

REGLAMENTO DE SEVICIOS ASISTENCIALES DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (COPCANTONAL)

Se acuerda el otorgamiento del financiamiento de la Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO

REGLAMENTO DE SEVICIOS ASISTENCIALES DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (COPCANTONAL)

Se acuerda el otorgamiento del financiamiento de la Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO

REGLAMENTO DE SEVICIOS ASISTENCIALES DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (COPCANTONAL)

Se acuerda el otorgamiento del financiamiento de la Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO

REGLAMENTO DE SEVICIOS ASISTENCIALES DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (COPCANTONAL)

Se acuerda el otorgamiento del financiamiento de la Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven de Río Cuarto, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven, en el marco de la Ley de Promoción de la Participación Juvenil de la Persona Joven.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO
El Comité Cantonal de la Persona Joven de Río Cuarto ha sido declarado oficialmente como entidad de la Persona Joven de Río Cuarto.	SI	NO

1. INFORMACIÓN GENERAL		2. INFORMACIÓN DE RECURSOS																																				
<p>Nombre del Proyecto: Encuentro Cantonal de Juventudes Matedeñas</p> <p>Objetivo: Fortalecer la participación juvenil en el municipio de San Mateo.</p> <p>Beneficiarios: Jóvenes de San Mateo.</p> <p>Fecha de Inicio: 15 de mayo de 2014.</p> <p>Fecha de Finalización: 30 de mayo de 2014.</p> <p>Responsable del Proyecto: [Nombre]</p> <p>Correo Electrónico: [Correo]</p> <p>Teléfono: [Número]</p>		<p>Presupuesto: \$ 1.575.495,69</p> <p>Financiamiento: Ordinarios y Extraordinarios</p> <table border="1"> <tr> <th>Concepto</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> <tr> <td>Salarios</td> <td>10</td> <td>Personas</td> <td>\$ 1.500.000,00</td> <td>\$ 1.500.000,00</td> </tr> <tr> <td>Alimentación</td> <td>10</td> <td>Personas</td> <td>\$ 75.000,00</td> <td>\$ 750.000,00</td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td>10</td> <td>Personas</td> <td>\$ 75.000,00</td> <td>\$ 750.000,00</td> </tr> <tr> <td>Material de consumo</td> <td>10</td> <td>Personas</td> <td>\$ 75.000,00</td> <td>\$ 750.000,00</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>10</td> <td>Personas</td> <td>\$ 75.000,00</td> <td>\$ 750.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>50</td> <td>Personas</td> <td>\$ 1.575.495,69</td> <td>\$ 1.575.495,69</td> </tr> </table>		Concepto	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Salarios	10	Personas	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	Alimentación	10	Personas	\$ 75.000,00	\$ 750.000,00	Transporte	10	Personas	\$ 75.000,00	\$ 750.000,00	Material de consumo	10	Personas	\$ 75.000,00	\$ 750.000,00	Otros	10	Personas	\$ 75.000,00	\$ 750.000,00	Total	50	Personas	\$ 1.575.495,69	\$ 1.575.495,69
Concepto	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total																																		
Salarios	10	Personas	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00																																		
Alimentación	10	Personas	\$ 75.000,00	\$ 750.000,00																																		
Transporte	10	Personas	\$ 75.000,00	\$ 750.000,00																																		
Material de consumo	10	Personas	\$ 75.000,00	\$ 750.000,00																																		
Otros	10	Personas	\$ 75.000,00	\$ 750.000,00																																		
Total	50	Personas	\$ 1.575.495,69	\$ 1.575.495,69																																		

ACUERDO N°10: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo, proyecto denominado **Encuentro Cantonal de Juventudes Matedeñas**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 1 575 495,69 (un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco colones con 69/100) y un monto extraordinario de ₡ 717 801 (setecientos diecisiete mil ochocientos un colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San Mateo. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

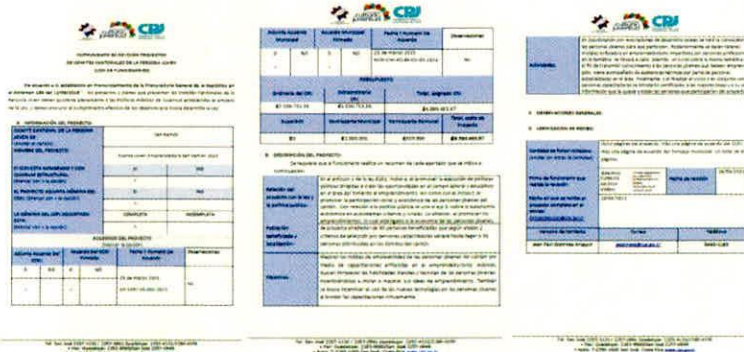
San Carlos,

3. INFORMACIÓN DE RECURSOS		4. INFORMACIÓN DE RECURSOS	
<p>Presupuesto: \$ 1.575.495,69</p> <p>Financiamiento: Ordinarios y Extraordinarios</p>		<p>Presupuesto: \$ 1.575.495,69</p> <p>Financiamiento: Ordinarios y Extraordinarios</p>	
<p>Presupuesto: \$ 1.575.495,69</p> <p>Financiamiento: Ordinarios y Extraordinarios</p>		<p>Presupuesto: \$ 1.575.495,69</p> <p>Financiamiento: Ordinarios y Extraordinarios</p>	



ACUERDO N°11: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, proyecto denominado: **Juventudes del cantón de San Carlos**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 6 066 333,87 (Seis millones sesenta y seis mil trescientos treinta y tres colones con 87/100) y un monto extraordinario de ₡ 2 763 841,59 (Dos millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres colones con 59/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San Carlos. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

San Ramón



ACUERDO N°12: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón, proyecto denominado: **Fuerza Joven Emprendedora San Ramón 2021**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3.359.750,59 (Tres millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta colones con 59/100) y un monto extraordinario de ₡1.530.713,38 (Un millón quinientos treinta mil setecientos trece colones con 38/100). Notificar este

acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Ramón, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San Ramón. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Upala.

The image displays a grid of 16 pages from a document, likely a constitution or bylaws for the Consejo de la Persona Joven de San Ramón. Each page features the CPJ logo at the top. The content includes:

- Page 1:** Introduction and purpose of the organization.
- Page 2:** A table with columns for 'Nombre', 'Edad', and 'Sexo', and rows for 'Presidente', 'Vicepresidente', 'Secretario', 'Tesorero', 'Procurador', 'Defensor', 'Relator', 'Asesor', 'Interventor', 'Auditor', 'Fiscal', 'Procurador', 'Defensor', 'Relator', 'Asesor', 'Interventor', 'Auditor', 'Fiscal'. Below the table is a section titled '1. OBJETIVOS DEL COMITÉ'.
- Page 3:** Section titled '2. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ'.
- Page 4:** Section titled '3. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS'.
- Page 5:** Section titled '4. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN'.
- Page 6:** Section titled '5. DURACIÓN DE LA GESTIÓN'.
- Page 7:** Section titled '6. PODERES DE LOS MIEMBROS'.
- Page 8:** Section titled '7. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS'.
- Page 9:** Section titled '8. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN'.
- Page 10:** Section titled '9. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN'.
- Page 11:** Section titled '10. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN'.
- Page 12:** Section titled '11. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN'.
- Page 13:** Section titled '12. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN'.
- Page 14:** Section titled '13. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN'.
- Page 15:** Section titled '14. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN'.
- Page 16:** Section titled '15. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN'.

ACUERDO N°13: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Upala, proyecto denominado: **REACTIVANDO JUVENTUDES DESDE LA CULTURA**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢ 4 632 810,73** (Cuatro millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos diez colones con 73/100) y un monto extraordinario de **¢ 2 110 723,75** (Dos millones ciento diez mil setecientos veinte y tres colones con 75/100) .A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de **¢30 377** San José 2257-1130 / 2257-0891, Guadalupe: 2253-4131/2280-4376 www.cpj.go.cr

838,70 Treinta millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y ocho colones con 70/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Upala, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Upala. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Cartago:
Alvarado,

Justificación:	<p>Fortalecer el tejido de la comunidad, lo cual será fortalecido por medio de un territorio desarrollando por el comité.</p> <p>Objetivo General:</p> <p>Fortalecer acciones de capacitación individual, formativa, necesaria para todas las actividades del comité, donde se les proporcione las herramientas necesarias para un mayor desenvolvimiento personal y una mayor impresión del mismo a su entorno social y que a manera permitan un aprendizaje significativo.</p> <p>Objetivo Específico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un proceso de conciencia y maduración al medio ambiente mediante educación agropecuaria y reforestación. 2. Dar apertura a espacios para que las personas jóvenes del Comité encuentren y puedan ejercer sus proyectos. 3. Llevar a cabo procesos de formación en temas de tecnología, reciclaje, conservación de las zonas acuícolas y áreas de salud al medio ambiente. 4. Crear espacios para que las personas jóvenes puedan mejorar sus habilidades blandas en las actividades del comité.
Objetivo:	<p>1. Realizar un proceso de conciencia y maduración al medio ambiente mediante educación agropecuaria y reforestación.</p> <p>2. Dar apertura a espacios para que las personas jóvenes del Comité encuentren y puedan ejercer sus proyectos.</p> <p>3. Llevar a cabo procesos de formación en temas de tecnología, reciclaje, conservación de las zonas acuícolas y áreas de salud al medio ambiente.</p> <p>4. Crear espacios para que las personas jóvenes puedan mejorar sus habilidades blandas en las actividades del comité.</p>
Actividad:	<p>Toda la información contenida en el artículo 30 del Reglamento del CPJ y el artículo 10 del Reglamento del CPJ.</p>

proyecto completo en un cuadro:		
Proyecto de trabajo:	Comité	Talavera
Proyecto de trabajo:	Maria Isabel Rojas	0760-2044

C. OBSERVACIONES GENERALES:

D. VERIFICACIÓN DE RECURSOS:

Cantidad de folios recibidos (según el artículo 10 del CPJ):	Comité LA
Fecha de recepción que indica el artículo 10:	15/04/2021
Fecha en que se recibe el:	

ACUERDO N°14: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alvarado, proyecto denominado: **Fortaleciendo Semillas y Raíces** a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢ 2 272 386,98** (Dos millones doscientos setenta y dos mil trescientos ochenta y seis colones con 98/100) y un monto extraordinario de **¢ 1 035 306,95** (Un millón treinta y cinco mil trescientos seis colones con 95/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Alvarado, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Alvarado. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

El Guarco,

<p>INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL PROYECTO</p> <p>DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN</p> <p>(UNIDAD DE PARTICIPACIÓN)</p>																
<p>Se declara a la administración en cumplimiento de la Presidencia del Comité de la República en el artículo 10 del CPJ, los proyectos y planes que presenten los Comités Cantonales de la Persona Joven sobre el siguiente plan de trabajo, el cual será financiado con los recursos ordinarios y extraordinarios que se asignen para el presente año.</p>																
<p>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:</p> <p>UNIDAD CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE: El Guarco</p> <p>COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN: No tiene financiamiento</p> <p>EL COMITÉ PARTICIPANTE TIENE QUOTAS ESTABLECIDAS: SI NO</p> <p>EL PROYECTO REQUIERE ASESORIA DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN: SI NO</p> <p>LA UNIDAD DE LA PERSONA JOVEN DEBE FINANCIARLO: SI NO</p>																
<p>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:</p> <p>El proyecto es un proceso de capacitación individual, formativa, necesaria para todas las actividades del comité, donde se les proporcione las herramientas necesarias para un mayor desenvolvimiento personal y una mayor impresión del mismo a su entorno social y que a manera permitan un aprendizaje significativo.</p>																
<p>3. ANÁLISIS DE RECURSOS:</p> <table border="1"> <tr> <th>Actividad</th> <th>Actividad de apoyo</th> <th>Actividad de apoyo</th> <th>Actividad de apoyo</th> <th>Observaciones</th> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Actividad	Actividad de apoyo	Actividad de apoyo	Actividad de apoyo	Observaciones	SI	NO	SI	NO						
Actividad	Actividad de apoyo	Actividad de apoyo	Actividad de apoyo	Observaciones												
SI	NO	SI	NO													
<p>4. OBSERVACIONES:</p> <p>El proyecto es un proceso de capacitación individual, formativa, necesaria para todas las actividades del comité, donde se les proporcione las herramientas necesarias para un mayor desenvolvimiento personal y una mayor impresión del mismo a su entorno social y que a manera permitan un aprendizaje significativo.</p>																

The image shows three pages of a document. The top page has a header with the CPJ logo and the text 'CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN'. The middle page contains a table with columns for 'Admisión', 'Ejecución', and 'Cierre'. The bottom page has a table with columns for 'Fecha de inicio', 'Fecha de fin', and 'Estado'. The document appears to be a project report or agreement related to the 'SOY JOVEN GUARQUEÑO' project.

ACUERDO N°15: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de El Guarco, proyecto denominado: SOY JOVEN GUARQUEÑO, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 3 411 791,01 (tres millones cuatrocientos once mil setecientos noventa y un colones con 01/100) y un monto extraordinario de ₡ 1.554 423,16 (Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y tres colones con 16/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡6 240 554,75 (Seis millones doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y cuatro colones con 75/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de El Guarco, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de El Guarco. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Oreamuno

The image shows a large form titled 'INSTRUMENTO DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE COMITÉ CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN'. It contains several tables and sections:

- Tabla 1: Admisión, Ejecución y Cierre.** A table with columns for 'Admisión', 'Ejecución', and 'Cierre', and rows for 'Si', 'No', and 'N/A'.
- Tabla 2: Resumen de Recursos.** A table with columns for 'Origen del Dinero', 'Categoría', 'Total, asignado', 'Asignado', 'Comité Cantonal', 'Comité de Proyecto', and 'Total, Comite de Proyecto'.
- Tabla 3: Descripción del Proyecto.** A table with columns for 'Descripción del Proyecto', 'Fecha de inicio', 'Fecha de fin', and 'Estado'.
- Tabla 4: Verificación de Datos.** A table with columns for 'Verificación de Datos', 'Fecha de inicio', and 'Fecha de fin'.
- Tabla 5: Información del Proyecto.** A table with columns for 'Comité Cantonal de la Persona Joven de El Guarco', 'Nombre del Proyecto', 'Descripción del Proyecto', 'Elaborado por', 'Fecha de inicio', 'Fecha de fin', and 'Estado'.
- Tabla 6: Acuerdo del Proyecto.** A table with columns for 'Admisión', 'Ejecución', and 'Cierre', and rows for 'Si', 'No', and 'N/A'.

ACUERDO N°16: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Oreamuno, proyecto denominado: **Jóvenes Oreamunenses El despertar del sueño y a crear las acciones** a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ¢ 3 284 255,37 (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco colones con 37/100) y un monto extraordinario de ¢1 496 317,51 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil trescientos diecisiete colones con 51/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ¢3 708 653,22 (Tres millones setecientos ocho mil seiscientos cincuenta y tres colones con 22/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Oreamuno, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Oreamuno. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Paraíso.

ACUERDO N°17: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Paraíso, proyecto denominado: **Plan Anual Operativo 2021- El accionar de sus juventudes**, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ¢3 281 753,24 (Tres millones doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y tres colones con 24/100) y un monto extraordinario de ¢1 495 177,53 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y siete colones con 53/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ¢3 290 222,03 (Tres millones doscientos noventa mil doscientos veinte y dos colones con 03/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Paraíso, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Paraíso. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Guanacaste:

Abangares,

The image shows three copies of the 'ACUERDO N°18' document for Abangares. Each copy includes the CPJ logo, the title 'ACUERDO N°18', and the text of the agreement. The agreement states that the project 'Construcción, reparación y mejoramiento de espacios públicos, orientados a jóvenes' is approved and funded by the CPJ. It specifies a total amount of ₡3.222.574,08 (ordinary) and ₡1.468.215,31 (extraordinary). The document also lists the signatories: the Director of the CPJ and the Director of the Municipality of Abangares.

ACUERDO N°18: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Abangares, proyecto denominado: Construcción, reparación y mejoramiento de espacios públicos, orientados a jóvenes, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3.222.574,08 (Tres millones doscientos veintidós mil quinientos setenta y cuatro colones con 08/100) y un monto extraordinario e ₡1.468.215,31 (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho doscientos quince colones con 31/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Abangares, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Abangares. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Bagaces,

The image shows three copies of the 'ACUERDO N°19' document for Bagaces. Each copy includes the CPJ logo, the title 'ACUERDO N°19', and the text of the agreement. The agreement states that the project 'Construcción, reparación y mejoramiento de espacios públicos, orientados a jóvenes' is approved and funded by the CPJ. It specifies a total amount of ₡3.222.574,08 (ordinary) and ₡1.468.215,31 (extraordinary). The document also lists the signatories: the Director of the CPJ and the Director of the Municipality of Bagaces.

ACUERDO N°19: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Bagaces, proyecto denominado: Construcción, reparación y mejoramiento de espacios públicos, orientados a jóvenes, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3.222.574,08 (Tres millones doscientos veintidós mil quinientos setenta y cuatro colones con 08/100) y un monto extraordinario e ₡1.468.215,31 (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho doscientos quince colones con 31/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Bagaces, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Bagaces. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Bagaces, proyecto denominado: Acondicionamiento Oficina de la Persona Joven e Instancias Juveniles de Bagaces, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 3 041 215,92 (Tres millones cuarenta y un mil doscientos quince colones con 92/100) y un monto extraordinario de ₡ 1 385 587,94 (Un millón trecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y siete colones con 94/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 14 810 216,27 (Catorce millones ochocientos diez mil, doscientos dieciséis colones con 27/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Bagaces a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Bagaces. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Cañas,

The image shows three official forms from the CPJ (Consejo de la Persona Joven) regarding the approval of projects in Cañas. The forms include details about the project, budget, and administrative procedures.

Form 1: INFORMACIÓN DEL PROYECTO
 - Título del Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA PERSONA JOVEN E INSTANCIAS JUVENILES DE BAGACES
 - Municipio: BAGACES
 - Fecha y Hora de la Reunión: 24 de marzo del 2011, 10:00 AM
 - Lugar: CPJ - CAÑAS

Form 2: RESUMEN DEL PROYECTO
 - Descripción del Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA PERSONA JOVEN E INSTANCIAS JUVENILES DE BAGACES
 - Monto Ordinario: ₡ 3.041.215,92
 - Monto Extraordinario: ₡ 1.385.587,94
 - Monto Total: ₡ 4.426.803,86

Form 3: RESOLUCIÓN DEL INTERESADO
 - Descripción del Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA PERSONA JOVEN E INSTANCIAS JUVENILES DE BAGACES
 - Monto Ordinario: ₡ 3.041.215,92
 - Monto Extraordinario: ₡ 1.385.587,94
 - Monto Total: ₡ 4.426.803,86

ACUERDO N°20: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Cañas, proyecto denominado: 1. Dinamismo empresarial comunitario juvenil y 2. Compra de Equipo Técnico para la Producción Audiovisual, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡4 741 930,32 (Cuatro millones setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta colones con 32/100) y un monto extraordinario de ₡2 160 438,99 (Dos millones ciento sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho colones con 99/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Cañas, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Cañas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Carrillo,

The collage contains several documents from the Consejo de la Persona Joven:

- Top Left:** A document titled "INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL" with a table showing performance indicators.
- Top Middle:** A document titled "INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL" with a table showing performance indicators.
- Top Right:** A document titled "INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL" with a table showing performance indicators.
- Middle Left:** A document titled "INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL" with a table showing performance indicators.
- Middle Middle:** A document titled "INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL" with a table showing performance indicators.
- Middle Right:** A document titled "INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL" with a table showing performance indicators.
- Bottom Left:** A document titled "INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL" with a table showing performance indicators.
- Bottom Middle:** A document titled "INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL" with a table showing performance indicators.
- Bottom Right:** A document titled "INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL" with a table showing performance indicators.

ACUERDO N°21: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Carrillo, proyecto denominado: Segunda Etapa-Implementación de Espacios de Esparcimientos Deportivos y Recreativos en el Cantón de Carrillo, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de $\text{C} \$ 2 415 470,42$ (Dos millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos setenta colones con 42/100) y un monto extraordinario de $\text{C} \$ 1 100 496,24$ (Un millón cien mil cuatrocientos noventa y seis colones con 24/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Carrillo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Carrillo. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Hojancha,

INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Micro estudio Audiovisual
Objetivo General	Analizar la situación de la persona joven en la municipalidad de Hojancha, en relación con la participación juvenil en la toma de decisiones.
Objetivos Específicos	1. Identificar la situación de la persona joven en la municipalidad de Hojancha. 2. Identificar la participación juvenil en la toma de decisiones en la municipalidad de Hojancha.
Beneficiarios	Personas jóvenes de la municipalidad de Hojancha.
Fecha de Inicio	15 de mayo de 2022
Fecha de Finalización	30 de junio de 2022

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objetivo analizar la situación de la persona joven en la municipalidad de Hojancha, en relación con la participación juvenil en la toma de decisiones. Para ello se realizará un estudio de campo que consistirá en aplicar cuestionarios a un grupo de personas jóvenes de la municipalidad de Hojancha. Los datos obtenidos serán analizados y se elaborará un informe final que será presentado al Comité Cantonal de la Persona Joven de Hojancha.

3. VERIFICACIÓN DE RECURSOS

Detalle de los Recursos	Valor	Fecha	Responsable
1. Materiales de oficina	100.000,00	15/05/2022	Comité Cantonal de la Persona Joven
2. Materiales de oficina	100.000,00	15/05/2022	Comité Cantonal de la Persona Joven
3. Materiales de oficina	100.000,00	15/05/2022	Comité Cantonal de la Persona Joven
4. Materiales de oficina	100.000,00	15/05/2022	Comité Cantonal de la Persona Joven
5. Materiales de oficina	100.000,00	15/05/2022	Comité Cantonal de la Persona Joven
6. Materiales de oficina	100.000,00	15/05/2022	Comité Cantonal de la Persona Joven
7. Materiales de oficina	100.000,00	15/05/2022	Comité Cantonal de la Persona Joven
8. Materiales de oficina	100.000,00	15/05/2022	Comité Cantonal de la Persona Joven
9. Materiales de oficina	100.000,00	15/05/2022	Comité Cantonal de la Persona Joven
10. Materiales de oficina	100.000,00	15/05/2022	Comité Cantonal de la Persona Joven

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

Este proyecto forma parte del plan de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Hojancha para el año 2022. Se espera que los resultados del estudio permitan identificar las necesidades de la persona joven en la municipalidad de Hojancha y tomar medidas para mejorar su participación en la toma de decisiones.

ACUERDO N°22: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Hojancha, proyecto denominado: Micro-estudio Audiovisual, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de $\text{C} 2\,261\,704,63$ (Dos millones doscientos sesenta y un mil setecientos cuatro colones con 63/100) y un monto extraordinario de $\text{C} 1\,030\,440,04$ (Un millón treinta mil cuatrocientos cuarenta colones con 04/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Hojancha, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Hojancha. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

La Cruz,

INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTOS DE COMITÉES CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN (COPJ)

De acuerdo a lo establecido en el Instrumento de la Participación Juvenil de la Realidad de la ciudad de **LIBERIA** en el artículo 128 del Código Orgánico de la Función Pública, las directrices y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben ajustarse permanentemente a los problemas políticos de carácter estacional y al artículo 18 del C.O.F.P. y deben procurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que fueron establecidos en el:

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Comité Cantonal de la Persona Joven de:	LIBERIA		
Nombre del Proyecto:	LIBERTE 2021		
¿Se está elaborando y con el apoyo de la Municipalidad?	SI	NO	
¿El proyecto cuenta con el apoyo de la Municipalidad?	SI	NO	
¿La cobertura del COPJ es:	COMPLETA	INCOMPLETA	
¿El COPJ está en vigencia?	SI	NO	

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se acuerda en las actividades de Participación Juvenil de la Realidad de la ciudad de LIBERIA en el artículo 128 del Código Orgánico de la Función Pública, las directrices y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben ajustarse permanentemente a los problemas políticos de carácter estacional y al artículo 18 del C.O.F.P. y deben procurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que fueron establecidos en el:

Reseña del proyecto con la ley y el público objetivo: El proyecto se ejecutará en las actividades de Participación Juvenil de la Realidad de la ciudad de LIBERIA en el artículo 128 del Código Orgánico de la Función Pública, las directrices y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben ajustarse permanentemente a los problemas políticos de carácter estacional y al artículo 18 del C.O.F.P. y deben procurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que fueron establecidos en el:

Acciones, beneficiarios y localización: Organizar espacios de encuentro de la población entre los 12 a 25 años con proyectos de desarrollo económico, artístico y recreativo en

C. OBSERVACIONES GENERALES:

Se acuerda en las actividades de Participación Juvenil de la Realidad de la ciudad de LIBERIA en el artículo 128 del Código Orgánico de la Función Pública, las directrices y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben ajustarse permanentemente a los problemas políticos de carácter estacional y al artículo 18 del C.O.F.P. y deben procurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que fueron establecidos en el:

D. VERIFICACIÓN DE DATOS:

Comité de Seguimiento:	LIBERIA	Fecha de revisión:	2021-08-2021
Nombre de la institución que elabora el proyecto:	LIBERIA	Fecha de inicio:	2021-08-2021
Nombre de contacto:	Carro	Teléfono:	
Correo electrónico:	LIBERIA@LIBERIA.GOV.EC	Facebook:	LIBERIA

ACUERDO N°23: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de La Cruz, proyecto denominado: Recrearte La Cruz 2021, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **Q4 075 052,33** (Cuatro millones setenta y cinco mil cincuenta y dos colones con 33/100) y un monto extraordinario de **Q1 856 607,20** (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos siete colones con 20/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de La Cruz, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de La Cruz. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Liberia,

INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTOS DE COMITÉES CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN (COPJ)

De acuerdo a lo establecido en el Instrumento de la Participación Juvenil de la Realidad de la ciudad de **LIBERIA** en el artículo 128 del Código Orgánico de la Función Pública, las directrices y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben ajustarse permanentemente a los problemas políticos de carácter estacional y al artículo 18 del C.O.F.P. y deben procurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que fueron establecidos en el:

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Comité Cantonal de la Persona Joven de:	LIBERIA		
Nombre del Proyecto:	LIBERTE 2021		
¿Se está elaborando y con el apoyo de la Municipalidad?	SI	NO	
¿El proyecto cuenta con el apoyo de la Municipalidad?	SI	NO	
¿La cobertura del COPJ es:	COMPLETA	INCOMPLETA	
¿El COPJ está en vigencia?	SI	NO	

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se acuerda en las actividades de Participación Juvenil de la Realidad de la ciudad de LIBERIA en el artículo 128 del Código Orgánico de la Función Pública, las directrices y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben ajustarse permanentemente a los problemas políticos de carácter estacional y al artículo 18 del C.O.F.P. y deben procurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que fueron establecidos en el:

Reseña del proyecto con la ley y el público objetivo: El proyecto se ejecutará en las actividades de Participación Juvenil de la Realidad de la ciudad de LIBERIA en el artículo 128 del Código Orgánico de la Función Pública, las directrices y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben ajustarse permanentemente a los problemas políticos de carácter estacional y al artículo 18 del C.O.F.P. y deben procurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que fueron establecidos en el:

Acciones, beneficiarios y localización: Organizar espacios de encuentro de la población entre los 12 a 25 años en general de todos los cantones

C. OBSERVACIONES GENERALES:

Se acuerda en las actividades de Participación Juvenil de la Realidad de la ciudad de LIBERIA en el artículo 128 del Código Orgánico de la Función Pública, las directrices y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben ajustarse permanentemente a los problemas políticos de carácter estacional y al artículo 18 del C.O.F.P. y deben procurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que fueron establecidos en el:

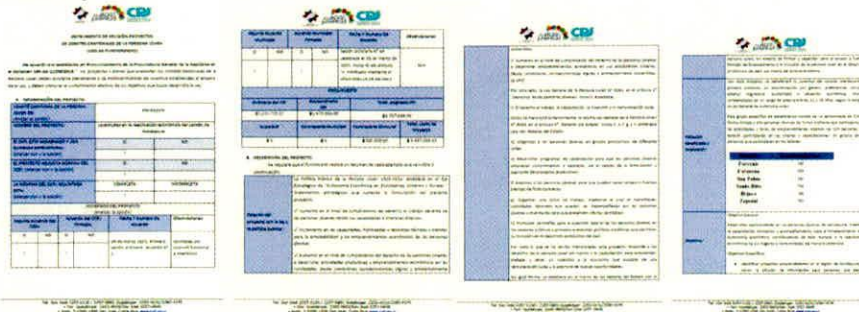
D. VERIFICACIÓN DE DATOS:

Comité de Seguimiento:	LIBERIA	Fecha de revisión:	2021-08-2021
Nombre de la institución que elabora el proyecto:	LIBERIA	Fecha de inicio:	2021-08-2021
Nombre de contacto:	Carro	Teléfono:	
Correo electrónico:	LIBERIA@LIBERIA.GOV.EC	Facebook:	LIBERIA

ACUERDO N°24: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los

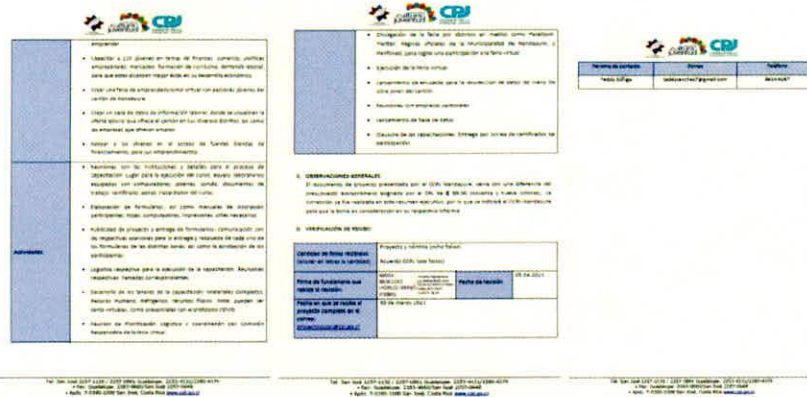
recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Liberia, proyecto denominado: Liberia activa 2021, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 172 960,75 (Cuatro millones ciento setenta y dos mil novecientos sesenta colones con 75/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Liberia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Liberia. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Nandayure,



The image shows a detailed project proposal form for 'Liberia activa 2021'. It includes sections for:

- Resumen:** A brief overview of the project.
- Objetivos:** The main goals of the project.
- Metas:** Specific, measurable targets.
- Presupuesto:** A budget table with columns for 'Concepto', 'Cantidad', 'Valor unitario', and 'Valor total'.
- Justificación:** A section explaining the need for the project.
- Impacto:** Expected social and economic benefits.



The image shows a detailed project proposal form for 'Juventudes en la reactivación económica del cantón de Nandayure'. It includes sections for:

- Resumen:** A brief overview of the project.
- Objetivos:** The main goals of the project.
- Metas:** Specific, measurable targets.
- Presupuesto:** A budget table with columns for 'Concepto', 'Cantidad', 'Valor unitario', and 'Valor total'.
- Justificación:** A section explaining the need for the project.
- Impacto:** Expected social and economic benefits.

ACUERDO N°25: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure, proyecto denominado: Juventudes en la reactivación económica del cantón de Nandayure, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 3 233 735,87 (Tres millones doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y cinco colones con 87/100) y un monto extraordinario de ₡ 1 473 300,66 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil trescientos colones con 66/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Nandayure. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Cruz, proyecto denominado: Descubre tu máximo potencial, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 3 094 789,97 (Tres millones noventa y cuatro mil setecientos ochenta y nueve colones con 97/100) y un monto extraordinario de ₡ 1 409 996,45 (Un millón cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y seis colones con 45/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Cruz, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Santa Cruz. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Tilarán.

INSTRUMENTO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE COMITÉ CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN (USO DE FUNCIONARIOS)

De acuerdo a la resolución en cumplimiento de la Procuraduría General de la República en el documento 189 del 12/08/2016, los proyectos y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben ajustarse estrictamente a las Políticas Públicas de juventud establecidas al amparo de la Ley, y deben asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que busca desarrollar la Ley.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE:	Tilarán
LAZARTEO AL:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Tilarán Aprende, Emprende y Disfruta
¿EL COMITÉ NOMBRADO CON QUORUM ESTRUCTURAL (Mínimo con 3 socios)?	SI NO
¿EL PROYECTO ADECUA TITULARIA DEL COMITÉ (Mínimo con 3 socios)?	SI NO
¿LA INFORMACIÓN DEL COMITÉ ASUMIÓ ESTA:	COMPLETA INCOMPLETA
(Mínimo con 3 socios)	

ACUERDO DEL PROYECTO (Mínimo 3 socios)

Ajuste Acuerdo Municipal	Acuerdo del COMITÉ	Fecha y número de Acuerdo	Observaciones
SI NO	SI NO		
x	x	Acta 08 / 24 marzo 2021	

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Objetivo del proyecto con la ley y la política pública:	El proyecto busca dar oportunidades académicas e deportivas a los jóvenes en la participación de forma de recreación, se relaciona a los derechos de trabajo, capacitación, morigeración y de remuneración justa, a la cultura y la historia como expresiones de la identidad nacional, mostrar procesos sociales como por ejemplo la activa participación de los jóvenes, jóvenes, promover de efectos positivos y desarrollo de los proyectos.
Beneficiarios y beneficiarias:	La población entre los 16-19 años, jóvenes beneficiarios directos, distribuidos en los distritos de Tilarán como se verá a detalle en el anexo.
Objetivo:	Desarrollar un programa de recreación y capacitación con el fin de evitar el desempleo y los jóvenes empobrecidos, el experimento a un ambiente de recreación e inclusión. Promover la sana diversión a fin de crear espacios con un ambiente de seguridad y confianza con la participación de los jóvenes de todos los niveles juveniles.
Actividades:	Aplicación de juegos recreativos, actividades deportivas, actividades de valores, Talleres de Reglas, Organización y control de actividades, actividades, talleres, capacitación, recreación, etc.

C. OBSERVACIONES GENERALES:
Para el CPJ es de gran importancia promover los espacios de participación de los jóvenes con una visión integral y holística a nivel de los municipios.

D. VERIFICACIÓN DE REGISTRO:

Comité de Verificación de Registro (señalar en letras de color rojo)	Fecha y hora:
Fecha de Recepción que cumple la ley:	Fecha de revisión:
Persona que se recibió el proyecto (señalar en el formulario)	
Nombre de contacto:	Dirección:
Edwin Duarte Argueta	SECRETARÍA EJECUTIVA
	Teléfono:
	8799 9607

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0991 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
 Fax: Guadalupe: 2283-9603/San José 2257-0648
 * Avda. 9-0300 2000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0991 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
 Fax: Guadalupe: 2283-9603/San José 2257-0648
 * Avda. 9-0300 2000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0991 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
 Fax: Guadalupe: 2283-9603/San José 2257-0648
 * Avda. 9-0300 2000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

ACUERDO N°28: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Tilarán, proyecto denominado: Tilarán aprende, emprende y disfruta, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 2 788 739,34 (Dos millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y nueve colones con 34 /100) y un monto extraordinario de ₡ 1 270 558,78 (Un millón doscientos setenta mil quinientos cincuenta y ocho colones con 78/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Tilarán. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Heredia:

Barva,

INSTRUMENTO DE SEGUROS RESERVADOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN (2022-24) PARTICIPACIÓN		AGUERO ACUERO		AGUERO ACUERO		AGUERO ACUERO		AGUERO ACUERO																																									
AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO																																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																								
<p>RESUMEN DEL PROYECTO</p> <p>Objetivo del Proyecto: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA COMUNIDAD DE BARVA</p> <p>Justificación del Proyecto: El consumo de sustancias psicoactivas es un problema de salud pública que afecta a la comunidad de Barva, por lo que es necesario implementar acciones preventivas para reducir su consumo y promover el bienestar de la población.</p> <p>Impacto del Proyecto: Se espera que el proyecto contribuya a reducir el consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad de Barva, mejorando así la salud y el bienestar de la población.</p>																																																	
<p>SEPARACIÓN DEL PRESUPUESTO</p> <p>El presente presupuesto se elabora con el fin de detallar los recursos que se requieren para la ejecución del proyecto, considerando los recursos ordinarios y extraordinarios.</p> <p>Presupuesto por partida:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Personal</td> <td>1.000.000,00</td> <td>50,00%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipamiento</td> <td>500.000,00</td> <td>25,00%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Transporte</td> <td>100.000,00</td> <td>5,00%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alquileres</td> <td>100.000,00</td> <td>5,00%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Comunicaciones</td> <td>50.000,00</td> <td>2,50%</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Alimentos y bebidas</td> <td>50.000,00</td> <td>2,50%</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Industria y servicios</td> <td>50.000,00</td> <td>2,50%</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Otros</td> <td>50.000,00</td> <td>2,50%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>2.000.000,00</td> <td>100,00%</td> </tr> </tbody> </table>										Partida	Concepto	Valor	Porcentaje	1	Personal	1.000.000,00	50,00%	2	Equipamiento	500.000,00	25,00%	3	Transporte	100.000,00	5,00%	4	Alquileres	100.000,00	5,00%	5	Comunicaciones	50.000,00	2,50%	6	Alimentos y bebidas	50.000,00	2,50%	7	Industria y servicios	50.000,00	2,50%	8	Otros	50.000,00	2,50%	Total		2.000.000,00	100,00%
Partida	Concepto	Valor	Porcentaje																																														
1	Personal	1.000.000,00	50,00%																																														
2	Equipamiento	500.000,00	25,00%																																														
3	Transporte	100.000,00	5,00%																																														
4	Alquileres	100.000,00	5,00%																																														
5	Comunicaciones	50.000,00	2,50%																																														
6	Alimentos y bebidas	50.000,00	2,50%																																														
7	Industria y servicios	50.000,00	2,50%																																														
8	Otros	50.000,00	2,50%																																														
Total		2.000.000,00	100,00%																																														

ACUERDO N°29: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Barva, proyecto denominado: **PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de **¢2 161 895,18** (Dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y cinco colones con 18/100) y un monto extraordinario de **¢984 966,53** (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis colones con 53/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Barva, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Barva. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Heredia,

INSTRUMENTO DE SEGUROS RESERVADOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN (2022-24) PARTICIPACIÓN		AGUERO ACUERO		AGUERO ACUERO		AGUERO ACUERO		AGUERO ACUERO																																									
AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO	AGUERO ACUERO																																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																								
<p>RESUMEN DEL PROYECTO</p> <p>Objetivo del Proyecto: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA COMUNIDAD DE HEREDIA</p> <p>Justificación del Proyecto: El consumo de sustancias psicoactivas es un problema de salud pública que afecta a la comunidad de Heredia, por lo que es necesario implementar acciones preventivas para reducir su consumo y promover el bienestar de la población.</p> <p>Impacto del Proyecto: Se espera que el proyecto contribuya a reducir el consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad de Heredia, mejorando así la salud y el bienestar de la población.</p>																																																	
<p>SEPARACIÓN DEL PRESUPUESTO</p> <p>El presente presupuesto se elabora con el fin de detallar los recursos que se requieren para la ejecución del proyecto, considerando los recursos ordinarios y extraordinarios.</p> <p>Presupuesto por partida:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Personal</td> <td>1.000.000,00</td> <td>50,00%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipamiento</td> <td>500.000,00</td> <td>25,00%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Transporte</td> <td>100.000,00</td> <td>5,00%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alquileres</td> <td>100.000,00</td> <td>5,00%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Comunicaciones</td> <td>50.000,00</td> <td>2,50%</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Alimentos y bebidas</td> <td>50.000,00</td> <td>2,50%</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Industria y servicios</td> <td>50.000,00</td> <td>2,50%</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Otros</td> <td>50.000,00</td> <td>2,50%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>2.000.000,00</td> <td>100,00%</td> </tr> </tbody> </table>										Partida	Concepto	Valor	Porcentaje	1	Personal	1.000.000,00	50,00%	2	Equipamiento	500.000,00	25,00%	3	Transporte	100.000,00	5,00%	4	Alquileres	100.000,00	5,00%	5	Comunicaciones	50.000,00	2,50%	6	Alimentos y bebidas	50.000,00	2,50%	7	Industria y servicios	50.000,00	2,50%	8	Otros	50.000,00	2,50%	Total		2.000.000,00	100,00%
Partida	Concepto	Valor	Porcentaje																																														
1	Personal	1.000.000,00	50,00%																																														
2	Equipamiento	500.000,00	25,00%																																														
3	Transporte	100.000,00	5,00%																																														
4	Alquileres	100.000,00	5,00%																																														
5	Comunicaciones	50.000,00	2,50%																																														
6	Alimentos y bebidas	50.000,00	2,50%																																														
7	Industria y servicios	50.000,00	2,50%																																														
8	Otros	50.000,00	2,50%																																														
Total		2.000.000,00	100,00%																																														

ACUERDO N°30: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia,

proyecto denominado: Evolución Joven Heredia 2021, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 3 340 137,00 (tres millones trescientos cuarenta mil ciento treinta y siete colones con 00/100) y un monto extraordinario de ₡ 1 521 777,00 (Un millón quinientos veintidós mil setecientos setenta y siete colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Heredia. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

San Pablo,

ACUERDO N°31: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo, proyecto denominado: PLAN “UN SAN PABLO COMPROMETIDO CON LA JUVENTUD”, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 5 347 620,18 (Cinco millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cuatrocientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres colones con 28/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 8 428 202,17 (Ocho millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos dos colones con 17/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San Pablo. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

San Rafael,

INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTOS
DE COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN
(LUGAR DE FUNDACIONES)

De acuerdo a lo establecido en el Promocionamiento de la Participación Juvenil de la República en el Acto de la Ley del 2008 (2008) - los proyectos y planes que presenten los Comités Cantonales de la Persona Joven serán autorizados a los Municipios Públicos de Juveniles Establecidos al amparo de la Ley, y se les autoriza el cumplimiento efectivo de los objetivos que busca alcanzar la Ley.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO		
COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE:	Comité Cantonal de la Persona Joven de San Rafael de Heredia	
NOMBRE DEL PROYECTO:	San Rafael Lidera	
EL COPJ ESTÁ REGISTRADO CON QUADRAM ESTRUCTURAL (marcar con la X):	Sí	NO
EL PROYECTO INICIÓ ACTIVIDAD DEL COPJ (marcar con la X):	Sí	NO
LA META DEL COPJ ACUMULADA ESTÁ:	COMPLETA	INCOMPLETA
ACUERDOS DEL PROYECTO		
Adjuete Asunto del COPJ:	Acuerdo del COPJ:	Fecha y Número de Acuerdo:
Sí NO	Sí NO	001-189-001-2021
Sí NO	Sí NO	Fecha: 20 de marzo del 2021
OBSERVACIONES:		
CUATRO REPRESENTANTES PRESENTES CUATRO ASISTENTES PROYECTO APROBADO		

Adjuete Asunto Municipal		Adjuete Municipal Finalizado		Fecha y Número de Acuerdo		OBSERVACIONES
Sí	NO	Sí	NO	Fecha:	Número:	
				07/05/2021	004-2021-001-2021	Una vez registrados, presentados y aprobados, para ser ejecutados.
RESUMEN						
Ordinaria del COPJ:		Ejecución del:		Tipo de acuerdo del COPJ:		
Ej. 201-027/21		Ej. 189/2021		Ej. 001/21		
Superior:		Comité Municipal:		Tipo de acuerdo Superior:		
Ej. 101/10/10		Ej. 01		Ej. 001/20/21		

Observaciones:	<p>Presentar copia de actas y fotos al momento de la ejecución de los objetivos.</p> <p>Directiva de Trabajo Digital: Promover la capacitación y formación en empleo y emprendimiento que permitan el acceso a la educación superior y a un entorno seguro.</p> <p>Directiva de Educación y Formación: Integrar en la educación integral los aprendizajes de las ciencias, tecnología para la vida, formación humana, así como conocimientos científicos, tecnológicos, técnicos y prácticos.</p> <p>Directiva del ambiente sano y el desarrollo sostenible: Promover los valores de las ciencias y el ambiente en la que se logra un desarrollo de las ciencias naturales y humanas.</p> <p>Directiva de la Democracia, Información y Participación: Promover el fortalecimiento y cumplimiento de los deberes del ciudadano y la participación en las actividades y actividades de las organizaciones y movimientos.</p> <p>Directiva de la Igualdad de Género: Lograr igualdad de género, igualdad de oportunidades humanas y desarrollo sostenible en el trabajo académico e investigativo.</p>
Resolución Legislativa y Sustantiva:	<p>La resolución legislativa se emite en el Comité Cantonal de Heredia del CPJ del Cantón de San Rafael de Heredia, ante el promotoramiento 0001/21 con el consentimiento del Comite de San Rafael de Heredia.</p>
Objetivo:	<p>Directiva General:</p> <p>Carácter preventivo que promuevan el desarrollo integral de la ciudadanía en el ámbito del Cantón de San Rafael de Heredia durante el año 2021.</p> <p>Objetivo Específico:</p> <p>1. Promover acciones que permitan fortalecer y sustentar en la educación juvenil del Cantón de San Rafael de Heredia.</p> <p>2. Promover en temas de incidencia e interés social mediante programas de formación y capacitación continua a la población juvenil del Cantón de San Rafael de Heredia.</p>

Tel. San José: (2227) 1137 / (2227) 4863; Guaymas: (222) 4123/2364/4326
 Fax: Guaymas: (222) 3623/3624 Fax: 2227-0548
 e-Apell: P-0290-0208 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Tel. San José: (2227) 1137 / (2227) 4863; Guaymas: (222) 4123/2364/4326
 Fax: Guaymas: (222) 3623/3624 Fax: 2227-0548
 e-Apell: P-0290-0208 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Tel. San José: (2227) 1137 / (2227) 4863; Guaymas: (222) 4123/2364/4326
 Fax: Guaymas: (222) 3623/3624 Fax: 2227-0548
 e-Apell: P-0290-0208 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Refer de Heredia:	<p>1. Identificar las problemáticas sociales más relevantes de la población para la gestión de San Rafael de Heredia para el proyecto de proyecto que transformen las realidades actuales que contaron.</p> <p>2. Definir el proyecto encaminado a la sostenibilidad económica y ambiental en el Cantón de San Rafael de Heredia.</p> <p>3. Lograr la inclusión en actividades artísticas, deportivas y culturales de la mayor parte de la población del Cantón de San Rafael de Heredia.</p> <p>4. Orientar a la población joven del Cantón de San Rafael de Heredia sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</p> <p>7. Promover alianzas estratégicas con las organizaciones civiles y no civiles dentro del Cantón para así impulsar el desarrollo comunal juvenil.</p> <p>8. Decidir la forma de apoyo económico que permitirá el cumplimiento del comité dentro del Cantón de San Rafael de Heredia.</p>
Actividades:	<p>Este mayor proyecto posee los siguientes sub proyectos, los cuales se ejecutará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Señala de la inversión capacitación en derechos humanos, Promoción personal, dignificación social, desde la actividad educativa, entre otras actividades recreativas e socio culturales para las juveniles. Campañas de liderazgo: se abordan temas de liderazgo, transformación, liderazgo comunal y cooperativismo, así como actividades para el fomento de valores en escuelas y desarrollo de habilidades juveniles. Señal Publicación: Compañerismo juvenil para entregar como producto final en el desarrollo e educación. Definición de Reglamento Interno.

Objetivo:	<p>1. Trabaja en Comunales: Permitir trabajar con los programas a lo largo de su vida en temas como emprendimiento juvenil, sustentabilidad ambiental, deporte, recreación y cultura.</p> <p>2. Trabaja en Comunitarias: Promover la organización de actividades recreativas, deportivas y culturales dentro del Cantón de San Rafael de Heredia.</p>														
C. OBSERVACIONES GENERALES:	<p>Proyecto aprobado por acuerdo funcional en sesión de la Junta de Heredia de CPJ de San Rafael, y se respaldar a estos acuerdos. En cuanto a la vinculación con la Política Pública de la Heredia sobre el desarrollo juvenil en el nivel de acción: Acceso y participación de las y los jóvenes en la Educación, Participación, Empleo y Ambiente, Asistencia técnica y capacitación, Urbanidad y Vivienda y Fortalecimiento organizativo y político.</p>														
D. VERIFICACIÓN DE ACORDO:	<table border="1"> <tr> <td>Cantidad de votos válidos (suma de votos en blanco y nulos)</td> <td>Proyecto: 11 votos, acuerdo COPJ: 1 voto, acuerdo Comunal: 2 votos, total: con consentimiento 14 votos</td> </tr> <tr> <td>Fecha de fundación del comité o reunión:</td> <td>08/05/2021</td> </tr> <tr> <td>Fecha en que se realizó el proyecto completo en el comité:</td> <td>20 de marzo del 2021 a las 05:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Nombre de contacto:</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Celular</td> <td>Teléfono</td> </tr> <tr> <td>Andrea Hernández de León</td> <td>990515430/993048600</td> <td>2227-0299 ext. 222</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Cantidad de votos válidos (suma de votos en blanco y nulos)	Proyecto: 11 votos, acuerdo COPJ: 1 voto, acuerdo Comunal: 2 votos, total: con consentimiento 14 votos	Fecha de fundación del comité o reunión:	08/05/2021	Fecha en que se realizó el proyecto completo en el comité:	20 de marzo del 2021 a las 05:00 horas	Nombre de contacto:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Celular</td> <td>Teléfono</td> </tr> <tr> <td>Andrea Hernández de León</td> <td>990515430/993048600</td> <td>2227-0299 ext. 222</td> </tr> </table>	Nombre	Celular	Teléfono	Andrea Hernández de León	990515430/993048600	2227-0299 ext. 222
Cantidad de votos válidos (suma de votos en blanco y nulos)	Proyecto: 11 votos, acuerdo COPJ: 1 voto, acuerdo Comunal: 2 votos, total: con consentimiento 14 votos														
Fecha de fundación del comité o reunión:	08/05/2021														
Fecha en que se realizó el proyecto completo en el comité:	20 de marzo del 2021 a las 05:00 horas														
Nombre de contacto:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Celular</td> <td>Teléfono</td> </tr> <tr> <td>Andrea Hernández de León</td> <td>990515430/993048600</td> <td>2227-0299 ext. 222</td> </tr> </table>	Nombre	Celular	Teléfono	Andrea Hernández de León	990515430/993048600	2227-0299 ext. 222								
Nombre	Celular	Teléfono													
Andrea Hernández de León	990515430/993048600	2227-0299 ext. 222													

Tel. San José: (2227) 1137 / (2227) 4863; Guaymas: (222) 4123/2364/4326
 Fax: Guaymas: (222) 3623/3624 Fax: 2227-0548
 e-Apell: P-0290-0208 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Tel. San José: (2227) 1137 / (2227) 4863; Guaymas: (222) 4123/2364/4326
 Fax: Guaymas: (222) 3623/3624 Fax: 2227-0548
 e-Apell: P-0290-0208 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

ACUERDO N°32: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Rafael, proyecto denominado: San Rafael Lidera, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 2.304.410,62 (Dos millones trescientos cuatro mil cuatrocientos diez colones con 62/100) y un monto extraordinario de ₡ 1.049.897,03 (Un millón cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete colones con 03/100) A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡4.353.150,16 (Cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta colones con 16/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Rafael, a la Dirección Ejecutiva del

Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de San Rafael. 7 votos a favor.
ACUERDO EN FIRME

Santa Bárbara

<p>INSTRUMENTO DE ASESORIA TECNICA DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN SANTA BARBARA</p>		<p>ACUERDO MUNICIPAL</p>		<p>ACUERDO MUNICIPAL</p>		<p>ACUERDO MUNICIPAL</p>	
<p>El acuerdo es resultado de un procedimiento de la Presidencia General de la Policía en el distrito de Santa Bárbara. Este proyecto y punto que pretende los comités cantonales de la Persona Joven (CPJ) acudir al municipio y los Institutos Públicos de juventud para el apoyo de la ley y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el artículo 142.</p>		<p>El acuerdo es resultado de un procedimiento de la Presidencia General de la Policía en el distrito de Santa Bárbara. Este proyecto y punto que pretende los comités cantonales de la Persona Joven (CPJ) acudir al municipio y los Institutos Públicos de juventud para el apoyo de la ley y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el artículo 142.</p>		<p>El acuerdo es resultado de un procedimiento de la Presidencia General de la Policía en el distrito de Santa Bárbara. Este proyecto y punto que pretende los comités cantonales de la Persona Joven (CPJ) acudir al municipio y los Institutos Públicos de juventud para el apoyo de la ley y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el artículo 142.</p>		<p>El acuerdo es resultado de un procedimiento de la Presidencia General de la Policía en el distrito de Santa Bárbara. Este proyecto y punto que pretende los comités cantonales de la Persona Joven (CPJ) acudir al municipio y los Institutos Públicos de juventud para el apoyo de la ley y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el artículo 142.</p>	
<p>COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN</p> <p>Nombre del proyecto: Festival Movimiento Juvenil Activo</p> <p>¿Es una iniciativa con carácter estructural? SI NO</p> <p>¿El proyecto requiere recursos del COM? SI NO</p> <p>¿El proyecto es de carácter urgente? SI NO</p>		<p>ACUERDO DEL PROYECTO</p> <p>Nombre del proyecto: Festival Movimiento Juvenil Activo</p> <p>Fecha y número de acuerdo: 2021</p>		<p>RESUMEN DEL PROYECTO</p> <p>Origen del CPJ: \$ 205 771,39</p> <p>Destinatario: \$ 000 000,00</p> <p>Total asignado CPJ: \$ 205 771,39</p>		<p>Observaciones:</p> <p>1. El derecho a la asociación, la participación y la representación política.</p> <p>2. El derecho a la salud, la recreación y el acceso a servicios de salud que garantizan una vida sana.</p> <p>3. El derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo de tiempo libre para que disfruten de una vida sana y feliz.</p> <p>4. El derecho a tener a su disposición, en igualdad de oportunidades, el acceso al desarrollo científico y tecnológico.</p> <p>5. El derecho a una educación equitativa y de características pertinentes en todos los niveles.</p> <p>6. El derecho a la diversidad cultural e lingüística.</p> <p>7. El derecho a la educación integral e interdisciplinada de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven.</p> <p>8. El derecho a la cultura y la historia como expresiones de la identidad nacional y de las correspondientes formas de sentir, pensar y actuar, en forma individual o en los distintos grupos sociales, culturales, políticos, espirituales, artísticos, entre otros.</p> <p>9. El derecho a participar en un ambiente sano y participar de las acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida.</p> <p>10. El derecho de las personas jóvenes con discapacidad a participar efectivamente.</p>	
<p>Observaciones:</p> <p>El proyecto, en función de cumplir los derechos que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 14, en el caso de promuevan transferir recursos que le permitan acceder a su crecimiento. Dicho artículo establece:</p> <p>La persona joven tiene derecho a: gozar de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Nacional y de la Ley, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p> <p>a) El derecho al desarrollo humano de manera integral;</p> <p>b) El derecho a la participación, formación y aplicación de prácticas que le permitan integrarse al proceso de toma de decisión en los diversos niveles y niveles de la vida nacional, en los ámbitos social, político y económico.</p>		<p>Observaciones:</p> <p>El proyecto, en función de cumplir los derechos que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 14, en el caso de promuevan transferir recursos que le permitan acceder a su crecimiento. Dicho artículo establece:</p> <p>La persona joven tiene derecho a: gozar de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Nacional y de la Ley, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p> <p>a) El derecho al desarrollo humano de manera integral;</p> <p>b) El derecho a la participación, formación y aplicación de prácticas que le permitan integrarse al proceso de toma de decisión en los diversos niveles y niveles de la vida nacional, en los ámbitos social, político y económico.</p>		<p>Observaciones:</p> <p>El proyecto, en función de cumplir los derechos que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 14, en el caso de promuevan transferir recursos que le permitan acceder a su crecimiento. Dicho artículo establece:</p> <p>La persona joven tiene derecho a: gozar de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Nacional y de la Ley, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p> <p>a) El derecho al desarrollo humano de manera integral;</p> <p>b) El derecho a la participación, formación y aplicación de prácticas que le permitan integrarse al proceso de toma de decisión en los diversos niveles y niveles de la vida nacional, en los ámbitos social, político y económico.</p>		<p>Observaciones:</p> <p>El proyecto, en función de cumplir los derechos que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 14, en el caso de promuevan transferir recursos que le permitan acceder a su crecimiento. Dicho artículo establece:</p> <p>La persona joven tiene derecho a: gozar de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Nacional y de la Ley, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p> <p>a) El derecho al desarrollo humano de manera integral;</p> <p>b) El derecho a la participación, formación y aplicación de prácticas que le permitan integrarse al proceso de toma de decisión en los diversos niveles y niveles de la vida nacional, en los ámbitos social, político y económico.</p>	

<p>ACUERDO MUNICIPAL</p>		<p>ACUERDO MUNICIPAL</p>		<p>ACUERDO MUNICIPAL</p>	
<p>ACTIVIDAD:</p> <p>Activo en donde se desarrollaron actividades culturales, deportivas y de recreación para promover temas de interés para la juventud del cantón de Santa Bárbara.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer al Comité a nivel cantonal como un tema de promoción. • Desarrollar actividades para fomentar la recreación, cultura y educación en diversos formatos para los jóvenes del cantón. • Desarrollar actividades deportivas donde se jovenes puedan tener una energía que tiene por medio de actividades de Fútbol, tenis, fútbol americano. • Desarrollar actividades culturales como teatro, música, arte. • Desarrollar talleres sobre derechos humanos desde los derechos propiamente y actividades. • Desarrollar talleres y exposiciones sobre emprendimientos juveniles. • Desarrollar actividades para el movimiento para enfrentar problemas y buscar soluciones a ellos por medio de la recreación. • Desarrollar exposiciones en los centros educativos para incentivar la promoción del voluntariado y la identidad cantonal. 		<p>Observaciones:</p> <p>El proyecto, en función de cumplir los derechos que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 14, en el caso de promuevan transferir recursos que le permitan acceder a su crecimiento. Dicho artículo establece:</p> <p>La persona joven tiene derecho a: gozar de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Nacional y de la Ley, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p> <p>a) El derecho al desarrollo humano de manera integral;</p> <p>b) El derecho a la participación, formación y aplicación de prácticas que le permitan integrarse al proceso de toma de decisión en los diversos niveles y niveles de la vida nacional, en los ámbitos social, político y económico.</p>		<p>Observaciones:</p> <p>El proyecto, en función de cumplir los derechos que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 14, en el caso de promuevan transferir recursos que le permitan acceder a su crecimiento. Dicho artículo establece:</p> <p>La persona joven tiene derecho a: gozar de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Nacional y de la Ley, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p> <p>a) El derecho al desarrollo humano de manera integral;</p> <p>b) El derecho a la participación, formación y aplicación de prácticas que le permitan integrarse al proceso de toma de decisión en los diversos niveles y niveles de la vida nacional, en los ámbitos social, político y económico.</p>	
<p>Observaciones:</p> <p>El proyecto, en función de cumplir los derechos que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 14, en el caso de promuevan transferir recursos que le permitan acceder a su crecimiento. Dicho artículo establece:</p> <p>La persona joven tiene derecho a: gozar de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Nacional y de la Ley, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p> <p>a) El derecho al desarrollo humano de manera integral;</p> <p>b) El derecho a la participación, formación y aplicación de prácticas que le permitan integrarse al proceso de toma de decisión en los diversos niveles y niveles de la vida nacional, en los ámbitos social, político y económico.</p>		<p>Observaciones:</p> <p>El proyecto, en función de cumplir los derechos que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 14, en el caso de promuevan transferir recursos que le permitan acceder a su crecimiento. Dicho artículo establece:</p> <p>La persona joven tiene derecho a: gozar de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Nacional y de la Ley, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p> <p>a) El derecho al desarrollo humano de manera integral;</p> <p>b) El derecho a la participación, formación y aplicación de prácticas que le permitan integrarse al proceso de toma de decisión en los diversos niveles y niveles de la vida nacional, en los ámbitos social, político y económico.</p>		<p>Observaciones:</p> <p>El proyecto, en función de cumplir los derechos que establece la Ley General de la Persona Joven en el artículo 14, en el caso de promuevan transferir recursos que le permitan acceder a su crecimiento. Dicho artículo establece:</p> <p>La persona joven tiene derecho a: gozar de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Nacional y de la Ley, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p> <p>a) El derecho al desarrollo humano de manera integral;</p> <p>b) El derecho a la participación, formación y aplicación de prácticas que le permitan integrarse al proceso de toma de decisión en los diversos niveles y niveles de la vida nacional, en los ámbitos social, político y económico.</p>	

ACUERDO N°33: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, proyecto denominado: Festival Movimiento Juvenil Activo, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 2 200 371,39 (Dos millones doscientos mil trescientos setenta y un colones con 39/100) y un monto extraordinario de \$ 1 002 496,42 (Un millón dos mil cuatrocientos noventa y seis colones con 42/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos

que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡7 844 149,74 (Siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve colones con 74/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Santa Bárbara. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Sarapiquí.

The image shows four official documents from the Consejo de la Persona Joven (CPJ) related to the Sarapiquí project. From left to right: 1) A resolution of the Cantonal Committee of the Youth Person (Comité Cantonal de la Persona Joven) approving the project. 2) A project proposal form (Formulario de Proyecto) detailing the project's objectives, budget, and implementation plan. 3) A document titled 'RESOLUCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE SARAPIQUÍ' regarding the project. 4) A document titled 'ACUERDO EN FIRME' (Agreement in Firm) regarding the project's funding and implementation.

ACUERDO N°34: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Sarapiquí, proyecto denominado: "Sarapiquí jóvenes del presente", a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 6 564 902,20 (Seis millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos dos colones con 20/100) y un monto extraordinario de ₡ 2 990 990,96 (Dos millones novecientos noventa mil novecientos noventa colones con 96/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 5 664 126,15 (Cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis colones con 15/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Sarapiquí, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Sarapiquí. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Limón:

Matina,

INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTOS DE COMITÉ CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN (JUGO DE FUNCIONARIOS)

De acuerdo a lo establecido en el Funcionamiento de la Procuraduría General de la República en el artículo 139 del LOPR/2018, los proyectos y planes que se presentan al Comité Cantonal de la Persona Joven deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 139 del LOPR/2018 y, además, cumplir con el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 139 del LOPR/2018.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE: MATINA

NOMBRE DEL PROYECTO: Capacitación y talleres juventud matinense

SI ESTÁ FINANCIADO Y CON CUANTOS BUDGETARIOS (SEPARAR CON Y SIN BUDG.): SI NO

EL PROYECTO AVANZA MÁS DEL 50% (SEPARAR CON Y SIN BUDG.): SI NO

LA INFORMACIÓN DEL COMITÉ AJUSTADA ESTÁ: COMPLETA INCOMPLETA

ACUERDOS DEL PROYECTO:

Acuerdo de la CGJ	Acuerdo del Comité Cantonal	Fecha y Número de Acuerdo	Observaciones
SI	NO	22/07/2018	
SI	NO	00/00/0000	

Acuerdo de la CGJ: Acuerdos Cantonal Fecha y Número de Acuerdo Observaciones

Resumen de los Recursos

Municipio	Presupuesto	Asignado
SI	NO	NO

RESUMEN DE LOS RECURSOS

Presupuesto del CGJ	Presupuesto del Comité Cantonal	Total asignado del Proyecto
4.558.369,89	2.076.808,26	6.635.178,15

Subtotal: Presupuesto Municipal: 2.076.808,26 Presupuesto Cantonal: 4.558.369,89 Total: 6.635.178,15

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Finalidad del proyecto con la ley y la política pública: El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Objetivos: El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Observaciones Generales:

El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Observaciones de los Recursos:

El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Observaciones de los Recursos:

El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Tel: 504 2237 1170 / 2237 0881 Guatemala, 2237 4131/2237 4174
 Fax: Guatemala, 2237 9650/San José 2237 0648
 e-mail: cpj@cpj.gov.gt, cpj@cpj.gov.gt

Tel: 504 2237 1170 / 2237 0881 Guatemala, 2237 4131/2237 4174
 Fax: Guatemala, 2237 9650/San José 2237 0648
 e-mail: cpj@cpj.gov.gt, cpj@cpj.gov.gt

Tel: 504 2237 1170 / 2237 0881 Guatemala, 2237 4131/2237 4174
 Fax: Guatemala, 2237 9650/San José 2237 0648
 e-mail: cpj@cpj.gov.gt, cpj@cpj.gov.gt

ACUERDO N°35: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Matina, proyecto denominado: Capacitación y talleres juventud Matinense, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de $\text{Q} 4 558 369,89$ (Cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve colones con 89/100) y un monto extraordinario de $\text{Q} 2 076 808,26$ (Dos millones setenta y seis mil ochocientos ocho colones con 26/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Matina, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Matina. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Pococi

INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTOS DE COMITÉ CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN (JUGO DE FUNCIONARIOS)

De acuerdo a lo establecido en el Funcionamiento de la Procuraduría General de la República en el artículo 139 del LOPR/2018, los proyectos y planes que se presentan al Comité Cantonal de la Persona Joven deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 139 del LOPR/2018 y, además, cumplir con el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el artículo 139 del LOPR/2018.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE: MATINA

NOMBRE DEL PROYECTO: LA JUVENTUD PUEDE PASAR

SI ESTÁ FINANCIADO Y CON CUANTOS BUDGETARIOS (SEPARAR CON Y SIN BUDG.): SI NO

EL PROYECTO AVANZA MÁS DEL 50% (SEPARAR CON Y SIN BUDG.): SI NO

LA INFORMACIÓN DEL COMITÉ AJUSTADA ESTÁ: COMPLETA INCOMPLETA

ACUERDOS DEL PROYECTO:

Acuerdo de la CGJ	Acuerdo del Comité Cantonal	Fecha y Número de Acuerdo	Observaciones
SI	NO	22/07/2018	
SI	NO	00/00/0000	

Acuerdo de la CGJ: Acuerdos Cantonal Fecha y Número de Acuerdo Observaciones

Resumen de los Recursos

Municipio	Presupuesto	Asignado
SI	NO	NO

RESUMEN DE LOS RECURSOS

Presupuesto del CGJ	Presupuesto del Comité Cantonal	Total asignado del Proyecto
4.558.369,89	2.076.808,26	6.635.178,15

Subtotal: Presupuesto Municipal: 2.076.808,26 Presupuesto Cantonal: 4.558.369,89 Total: 6.635.178,15

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Finalidad del proyecto con la ley y la política pública: El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Objetivos: El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Observaciones Generales:

El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Observaciones de los Recursos:

El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Observaciones de los Recursos:

El presente es un instrumento que realiza un resumen de los recursos que se asignan a la ejecución del proyecto.

Tel: 504 2237 1170 / 2237 0881 Guatemala, 2237 4131/2237 4174
 Fax: Guatemala, 2237 9650/San José 2237 0648
 e-mail: cpj@cpj.gov.gt, cpj@cpj.gov.gt

Tel: 504 2237 1170 / 2237 0881 Guatemala, 2237 4131/2237 4174
 Fax: Guatemala, 2237 9650/San José 2237 0648
 e-mail: cpj@cpj.gov.gt, cpj@cpj.gov.gt

Tel: 504 2237 1170 / 2237 0881 Guatemala, 2237 4131/2237 4174
 Fax: Guatemala, 2237 9650/San José 2237 0648
 e-mail: cpj@cpj.gov.gt, cpj@cpj.gov.gt

ACUERDO N°36: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, proyecto denominado: La juventud fluye en Pococí, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 5 716 234,00 (Cinco millones setecientos dieciséis mil doscientos treinta y cuatro colones con 00/100) y un monto extraordinario de ₡ 2 604 334,95 (Dos millones seiscientos cuatro mil trescientos treinta y cuatro colones con 95/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para el CCPJ por un monto de ₡13 164 216,38 (Trece millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos dieciséis colones con 38/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Pococí. 7 votos a favor.

ACUERDO EN FIRME

Talamanca.

The image shows four project proposal forms from the CPJ for the municipality of Talamanca. Each form includes a title, objectives, budget table, and a description of the project. The forms are for projects like 'Fortalecimiento de la capacidad de las personas jóvenes', 'Proyecto de trabajo', 'Proyecto de trabajo', and 'Proyecto de trabajo'.

ACUERDO N°37: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Talamanca, proyecto denominado: Que tus ideas no se queden en papel, emprende. Cree en ti mismo, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡5.950.830,00 (Cinco millones novecientos cincuenta mil ochocientos treinta colones con 00/100) y un monto extraordinario de ₡2.711.218,00 (Dos millones setecientos once mil doscientos dieciocho colones con 00/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Talamanca, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Talamanca. 7 votos a favor.

ACUERDO EN FIRME.

Puntarenas:

Buenos Aires,

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

Se acuerda a la Comisión de Promoción de la Participación Juvenil de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Buenos Aires, el siguiente proyecto de acuerdo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: Juventudes Activas

Objetivo General: Promover la participación juvenil en la toma de decisiones y en la gestión pública.

Objetivos Específicos:

1. Realizar talleres de capacitación para jóvenes en temas de participación ciudadana.
2. Promover la participación juvenil en los espacios de toma de decisiones.
3. Fomentar la participación juvenil en los espacios de gestión pública.

Beneficiarios: Jóvenes de 15 a 25 años de edad.

Presupuesto: \$ 5.162.703,01 (Cinco millones ciento sesenta y dos mil setecientos tres colones con 01/100) y un monto extraordinario de \$ 2.352.144,41 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro colones con 41/100).

ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL

Impacto Social: El proyecto tiene un impacto social positivo, ya que promueve la participación juvenil en la toma de decisiones y en la gestión pública, lo que contribuye a la formación de líderes juveniles y a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes.

Riesgos: El proyecto puede enfrentar riesgos de baja participación de los jóvenes, falta de recursos y falta de apoyo institucional.

Medidas de Mitigación: Se deben implementar medidas para garantizar la participación de los jóvenes, como talleres de capacitación y espacios de diálogo.

OPINIONES DE LOS PARTICIPANTES

Opinión de la Comisión de Promoción de la Participación Juvenil: La Comisión de Promoción de la Participación Juvenil de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Buenos Aires, aprueba el presente proyecto de acuerdo, con el fin de promover la participación juvenil en la toma de decisiones y en la gestión pública.

Opinión de la Comisión de Promoción de la Participación Juvenil: La Comisión de Promoción de la Participación Juvenil de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Buenos Aires, aprueba el presente proyecto de acuerdo, con el fin de promover la participación juvenil en la toma de decisiones y en la gestión pública.

OPINIONES DE LOS PARTICIPANTES

Opinión de la Comisión de Promoción de la Participación Juvenil: La Comisión de Promoción de la Participación Juvenil de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Buenos Aires, aprueba el presente proyecto de acuerdo, con el fin de promover la participación juvenil en la toma de decisiones y en la gestión pública.

Opinión de la Comisión de Promoción de la Participación Juvenil: La Comisión de Promoción de la Participación Juvenil de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Buenos Aires, aprueba el presente proyecto de acuerdo, con el fin de promover la participación juvenil en la toma de decisiones y en la gestión pública.

OPINIONES DE LOS PARTICIPANTES

Opinión de la Comisión de Promoción de la Participación Juvenil: La Comisión de Promoción de la Participación Juvenil de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Buenos Aires, aprueba el presente proyecto de acuerdo, con el fin de promover la participación juvenil en la toma de decisiones y en la gestión pública.

Opinión de la Comisión de Promoción de la Participación Juvenil: La Comisión de Promoción de la Participación Juvenil de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Buenos Aires, aprueba el presente proyecto de acuerdo, con el fin de promover la participación juvenil en la toma de decisiones y en la gestión pública.

OPINIONES DE LOS PARTICIPANTES

Opinión de la Comisión de Promoción de la Participación Juvenil: La Comisión de Promoción de la Participación Juvenil de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Buenos Aires, aprueba el presente proyecto de acuerdo, con el fin de promover la participación juvenil en la toma de decisiones y en la gestión pública.

Opinión de la Comisión de Promoción de la Participación Juvenil: La Comisión de Promoción de la Participación Juvenil de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Buenos Aires, aprueba el presente proyecto de acuerdo, con el fin de promover la participación juvenil en la toma de decisiones y en la gestión pública.

ACUERDO N°38: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Buenos Aires, denominado: Juventudes Activas, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de \$ 5 162 703,01 (Cinco millones ciento sesenta y dos mil setecientos tres colones con 01/100) y un monto extraordinario de \$ 2 352 144,41 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro colones con 41/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de \$ 41 518 847,28 (Cuarenta y un millones quinientos dieciocho mil colones ochocientos cuarenta y siete colones con 28/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Buenos Aires, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Buenos Aires. 7 votos a favor.

ACUERDO EN FIRME

Esparza,

Agenda for the Cantonal Youth Council of Esparza. The document includes the following sections:

- OBJETIVO:** Definir el orden de la agenda para la sesión y verificar, mediante el presente acuerdo, el contenido de los documentos que se presentarán para su aprobación.
- OBJETIVOS DE LA SESIÓN:**
 1. Definir el orden de la agenda para la sesión.
 2. Verificar el contenido de los documentos que se presentarán para su aprobación.
- AGENDA:**
 1. Definir el orden de la agenda para la sesión.
 2. Verificar el contenido de los documentos que se presentarán para su aprobación.
- ASISTENTES:**
 - Presidente: [Nombre]
 - Vicepresidente: [Nombre]
 - Secretario: [Nombre]
 - Asesor: [Nombre]
 - Asistentes: [Lista de nombres]

ACUERDO N°39: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, proyecto denominado: Promoción al desarrollo integral, participación e involucramiento efectivo de las juventudes del cantón de Esparza, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de $\text{C} 2\,679\,286,46$ (Dos millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis colones con 46/100) y un monto extraordinario de $\text{C} 1\,220\,691,69$ (Un millón doscientos veinte mil seiscientos noventa y un colones con 69/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Esparza. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Golfito


Agenda for the Cantonal Youth Council of Golfito. The document includes the following sections:

- OBJETIVO:** Definir el orden de la agenda para la sesión y verificar, mediante el presente acuerdo, el contenido de los documentos que se presentarán para su aprobación.
- OBJETIVOS DE LA SESIÓN:**
 1. Definir el orden de la agenda para la sesión.
 2. Verificar el contenido de los documentos que se presentarán para su aprobación.
- AGENDA:**
 1. Definir el orden de la agenda para la sesión.
 2. Verificar el contenido de los documentos que se presentarán para su aprobación.
- ASISTENTES:**
 - Presidente: [Nombre]
 - Vicepresidente: [Nombre]
 - Secretario: [Nombre]
 - Asesor: [Nombre]
 - Asistentes: [Lista de nombres]

ACUERDO N°40: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Golfito, proyecto denominado: Semana de la Juventud Golfiteña, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de $\text{C} 4\,863\,253,31$ (Cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres colones con

31/100) y un monto extraordinario de ₡ 2 215 714,15 (Dos millones doscientos quince mil setecientos catorce colones con 15/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Golfito, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Golfito 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Quepos



ACUERDO EN FIRME
DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Se acuerda la aprobación del Proyecto de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Quepos.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO


Nombre del Proyecto	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos	Ordinario y Extraordinario
Objetivo del Proyecto	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos	Ordinario y Extraordinario
¿CÓMO SE FINANCIARÁ?	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Ordinario	Extraordinario
100%	0%

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO

Asesoría Asignada	Asesoría Asignada	Asesoría Asignada	Asesoría Asignada
NO	SI	NO	SI

3. OBSERVACIONES

El proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos es un proyecto de salud mental que busca mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos. El proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos es un proyecto de salud mental que busca mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos.



ACUERDO EN FIRME
DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Se acuerda la aprobación del Proyecto de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Quepos.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO


Nombre del Proyecto	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos	Ordinario y Extraordinario
Objetivo del Proyecto	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos	Ordinario y Extraordinario
¿CÓMO SE FINANCIARÁ?	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Ordinario	Extraordinario
100%	0%

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO

Asesoría Asignada	Asesoría Asignada	Asesoría Asignada	Asesoría Asignada
NO	SI	NO	SI

3. OBSERVACIONES

El proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos es un proyecto de salud mental que busca mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos. El proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos es un proyecto de salud mental que busca mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos.



ACUERDO EN FIRME
DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Se acuerda la aprobación del Proyecto de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Quepos.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO


Nombre del Proyecto	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos	Ordinario y Extraordinario
Objetivo del Proyecto	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos	Ordinario y Extraordinario
¿CÓMO SE FINANCIARÁ?	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Ordinario	Extraordinario
100%	0%

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO

Asesoría Asignada	Asesoría Asignada	Asesoría Asignada	Asesoría Asignada
NO	SI	NO	SI

3. OBSERVACIONES

El proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos es un proyecto de salud mental que busca mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos. El proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos es un proyecto de salud mental que busca mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos.



ACUERDO EN FIRME
DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Se acuerda la aprobación del Proyecto de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Quepos.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos	Ordinario y Extraordinario
Objetivo del Proyecto	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos	Ordinario y Extraordinario
¿CÓMO SE FINANCIARÁ?	¿CÓMO SE FINANCIARÁ?
Ordinario	Extraordinario
100%	0%

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO

Asesoría Asignada	Asesoría Asignada	Asesoría Asignada	Asesoría Asignada
NO	SI	NO	SI

3. OBSERVACIONES

El proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos es un proyecto de salud mental que busca mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos. El proyecto de Salud Mental de los Jóvenes de Quepos es un proyecto de salud mental que busca mejorar la salud mental de los jóvenes de Quepos.

ACUERDO N°41: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, proyecto denominado: ¡VOS VALES! Salud Mental de nuestros jóvenes de Quepos, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 3 437 780,00 (Tres millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos ochenta con 00/100) y un monto extraordinario de ₡ 1 566 263,83 (Un millón quinientos sesenta y tres colones con 83/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Quepos. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

San José:

Alajuelita,

REVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO ALAJUELITA SE EDUCA A DISTANCIA FINANCIADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA (2016 DE FINANCIAMIENTO)

Se revisó a la totalidad en el Plenario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita en el día martes 19 de febrero del 2016. Los presentes y demás que conforman el Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, aprobaron el presente proyecto de ley. La Comisión de la Persona Joven de Alajuelita, aprobó el presente proyecto de ley. La Comisión de la Persona Joven de Alajuelita, aprobó el presente proyecto de ley.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA

Nombre del Proyecto	ALAJUELITA SE EDUCA A DISTANCIA
¿CÓMO SE FINANCIARÁ? (CON RECURSOS ORDINARIOS)	SI / NO
¿FINANCIADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA?	SI / NO
¿FINANCIADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA?	SI / NO

ACUERDO DEL PROYECTO

Adoptado por el CPJ	Adoptado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita	Fecha y Lugar de la Sesión	Observaciones
SI / NO	SI / NO	11 de marzo de 2016	

No. de Ley: 2016-0011 (2016-0011) Expediente: 2016-0011 (2016-0011)
 P. No. de Proyecto: 2016-0011 (2016-0011) Expediente: 2016-0011 (2016-0011)
 Fecha: 11/03/2016 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

REVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO ALAJUELITA SE EDUCA A DISTANCIA FINANCIADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA (2016 DE FINANCIAMIENTO)

Se revisó a la totalidad en el Plenario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita en el día martes 19 de febrero del 2016. Los presentes y demás que conforman el Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, aprobaron el presente proyecto de ley. La Comisión de la Persona Joven de Alajuelita, aprobó el presente proyecto de ley. La Comisión de la Persona Joven de Alajuelita, aprobó el presente proyecto de ley.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se revisó a la totalidad en el Plenario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita en el día martes 19 de febrero del 2016. Los presentes y demás que conforman el Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, aprobaron el presente proyecto de ley. La Comisión de la Persona Joven de Alajuelita, aprobó el presente proyecto de ley. La Comisión de la Persona Joven de Alajuelita, aprobó el presente proyecto de ley.

C. OBSERVACIONES GENERALES:

D. VERIFICACIÓN DE BOBO:

No. de Ley: 2016-0011 (2016-0011) Expediente: 2016-0011 (2016-0011)
 P. No. de Proyecto: 2016-0011 (2016-0011) Expediente: 2016-0011 (2016-0011)
 Fecha: 11/03/2016 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

REVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO ALAJUELITA SE EDUCA A DISTANCIA FINANCIADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA (2016 DE FINANCIAMIENTO)

Se revisó a la totalidad en el Plenario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita en el día martes 19 de febrero del 2016. Los presentes y demás que conforman el Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, aprobaron el presente proyecto de ley. La Comisión de la Persona Joven de Alajuelita, aprobó el presente proyecto de ley. La Comisión de la Persona Joven de Alajuelita, aprobó el presente proyecto de ley.

RESUMEN DE LA REVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO ALAJUELITA SE EDUCA A DISTANCIA FINANCIADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA (2016 DE FINANCIAMIENTO)

Nombre del Proyecto	ALAJUELITA SE EDUCA A DISTANCIA	Fecha y Lugar de la Sesión	Observaciones
SI / NO	SI / NO	11 de marzo de 2016	

No. de Ley: 2016-0011 (2016-0011) Expediente: 2016-0011 (2016-0011)
 P. No. de Proyecto: 2016-0011 (2016-0011) Expediente: 2016-0011 (2016-0011)
 Fecha: 11/03/2016 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

ACUERDO N°42: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, proyecto denominado: Alajuelita se educa a distancia, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 4 815 698,12 (cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos noventa y ocho colones con 12/100) y un monto extraordinario de ₡ 2 194 047,85 (dos millones ciento noventa y cuatro mil cuarenta y siete colones con 85/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Alajuelita. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Desamparados,

REVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO ALAJUELITA SE EDUCA A DISTANCIA FINANCIADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA (2016 DE FINANCIAMIENTO)

Se revisó a la totalidad en el Plenario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita en el día martes 19 de febrero del 2016. Los presentes y demás que conforman el Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita, aprobaron el presente proyecto de ley. La Comisión de la Persona Joven de Alajuelita, aprobó el presente proyecto de ley. La Comisión de la Persona Joven de Alajuelita, aprobó el presente proyecto de ley.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA

Nombre del Proyecto	ALAJUELITA SE EDUCA A DISTANCIA
¿CÓMO SE FINANCIARÁ? (CON RECURSOS ORDINARIOS)	SI / NO
¿FINANCIADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA?	SI / NO
¿FINANCIADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ALAJUELITA?	SI / NO

ACUERDO DEL PROYECTO

Adoptado por el CPJ	Adoptado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuelita	Fecha y Lugar de la Sesión	Observaciones
SI / NO	SI / NO	11 de marzo de 2016	

No. de Ley: 2016-0011 (2016-0011) Expediente: 2016-0011 (2016-0011)
 P. No. de Proyecto: 2016-0011 (2016-0011) Expediente: 2016-0011 (2016-0011)
 Fecha: 11/03/2016 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

1.1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: **Plan Anual Operativo 2021**

Objetivo: **El ser un plan de trabajo concreto, la institución beneficiaria (Comité Cantonal de la Persona Joven de Desamparados) y el área responsable de la ejecución del proyecto, según lo que se establece en el artículo 10 del Decreto 10000 del 2005.**

1.2. VERIFICACION DE RECURSOS

El proyecto del CPJ se ejecutará en el año 2021 en el marco de la Ley 1098 del 2006, que establece el marco jurídico de la participación juvenil en el país.

1.3. INFORMACIONES GENERALES

El proyecto del CPJ se ejecutará en el año 2021 en el marco de la Ley 1098 del 2006, que establece el marco jurídico de la participación juvenil en el país.

ACUERDO N°43: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Desamparados, proyecto denominado: Plan Anual Operativo 2021, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 5.580.520,98 (Cinco millones quinientos ochenta mil quinientos veinte colones con 98/100) y un monto extraordinario de ₡ 2.542.503,65 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos tres colones con 65/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 6.496.706,82 (Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos seis colones con 82/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Desamparados, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Desamparados. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Dota

2. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

2.1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: **Plan Anual Operativo 2021**

Objetivo: **El ser un plan de trabajo concreto, la institución beneficiaria (Comité Cantonal de la Persona Joven de Desamparados) y el área responsable de la ejecución del proyecto, según lo que se establece en el artículo 10 del Decreto 10000 del 2005.**

2.2. VERIFICACION DE RECURSOS

El proyecto del CPJ se ejecutará en el año 2021 en el marco de la Ley 1098 del 2006, que establece el marco jurídico de la participación juvenil en el país.

2.3. INFORMACIONES GENERALES

El proyecto del CPJ se ejecutará en el año 2021 en el marco de la Ley 1098 del 2006, que establece el marco jurídico de la participación juvenil en el país.

ACUERDO N°44: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Dota, proyecto denominado: Espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3 397 285,43 (Tres millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y cinco colones con 43/100) y un monto extraordinario de ₡1 547 814,38 (Un millón quinientos cuarenta y siete mil ochocientos catorce colones con 38/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Dota, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Dota. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Montes de Oca,

INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTOS DE COMITÉ CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN
SECRETARÍA EJECUTIVA

Se acuerda la submisión en Promoción de la Participación Juvenil de la Municipalidad de Montes de Oca al CPJ, en el contexto y marco del Convenio de Coordinación Cantonal de la Persona Joven de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, para el desarrollo de un proyecto de vinculación de los jóvenes en el cantón de Dota, denominado: Espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Comité Cantonal de la Persona Joven	Montes de Oca
Nombre del Proyecto	Proyecto Podcast Conectando Juventudes
¿Es un proyecto de vinculación?	SI
¿El proyecto requiere de recursos adicionales?	SI
¿El proyecto requiere de recursos adicionales para el desarrollo del proyecto?	SI
¿El proyecto requiere de recursos adicionales para el desarrollo del proyecto?	SI

RESUMEN DEL PROYECTO:

Adoptado por el Comité Cantonal	Adoptado por el Comité Cantonal	Fecha de Adopción	Observaciones
SI	SI	23 de febrero 2021	
SI	SI	23 de febrero 2021	
SI	SI	23 de febrero 2021	

Moneda	Porcentaje	Valor	Observaciones
₡	100	5 945 100,00	
₡	100	5 945 100,00	

B. ANÁLISIS DEL PROYECTO:

El proyecto de vinculación de los jóvenes en el cantón de Dota, denominado: Espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota, es un proyecto de vinculación de los jóvenes en el cantón de Dota, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota, a través de la implementación de espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota.

Objetivo General: Mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota, a través de la implementación de espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota.

Objetivos Específicos:

- Mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota, a través de la implementación de espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota.
- Mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota, a través de la implementación de espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota.
- Mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota, a través de la implementación de espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota.

Impacto: Mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota, a través de la implementación de espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota.

C. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

El proyecto de vinculación de los jóvenes en el cantón de Dota, denominado: Espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota, es un proyecto de vinculación de los jóvenes en el cantón de Dota, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota, a través de la implementación de espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota.

D. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Identificación de Riesgos	Impacto	Medidas de Mitigación
Riesgo de falta de recursos	Alto	Se garantiza el cumplimiento de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto.
Riesgo de falta de participación	Medio	Se garantiza la participación de los jóvenes en el cantón de Dota, a través de la implementación de espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota.
Riesgo de falta de vinculación	Bajo	Se garantiza la vinculación de los jóvenes en el cantón de Dota, a través de la implementación de espacios de vinculación que incidan en la mejora de la calidad de vida de los jóvenes en el cantón de Dota.

ACUERDO N°45: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oca, proyecto denominado: Proyecto Podcast Conectando Juventudes a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3 505 585,64 (Tres millones quinientos cinco mil quinientos ochenta y cinco colones con 64/100). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oca, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Montes de Oca. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Mora,

Identificación	Clase de Proyecto	Estado	Responsable	Fecha de Inicio

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto:	Trabaja con y para los jóvenes de Mora
Objetivo del Proyecto:	Trabaja con y para los jóvenes de Mora
Impacto del Proyecto:	Trabaja con y para los jóvenes de Mora

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1. Promover el desarrollo de organizaciones juveniles comunitarias para mejorar el acceso y la participación de los movimientos juveniles del cantón.	
2. Promover que los jóvenes tengan acceso a espacios publicos seguros donde puedan reunirse de acuerdo a sus intereses sociales y culturales.	
3. Promover mediante cursos y talleres, el acceso a una educación inclusiva y de calidad complementaria a la educación formal, priorizando en el acceso a las tecnologías e innovación, a la educación económica y financiera, a la orientación vocacional y liderazgo.	
4. Aprovechar la capacidad de las instituciones públicas, mediante conversatorios y talleres, para supeerar el acceso de los jóvenes a servicios de salud y educación, basados en los derechos de los jóvenes.	
5. Aprovechamiento de espacios públicos mediante actividades de voluntariado en mantenimiento de infraestructura y conservación del medio ambiente.	
6. Promover talleres de artesanía de la cultura huasteca.	
7. Compra de equipo de grabación y comunicación para los eventos oficiales del CPJ de Mora.	

OBSERVACIONES GENERALES	
Las personas jóvenes del cantón de Mora, mediante proceso de consulta como la II Encuesta Nacional de Jóvenes 2018 y Talleres de Consulta del CPJ, se enfocan en problemáticas que están muy vinculadas. El acceso a la educación de calidad, la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente, salud mental, drogas, el impacto en las personas jóvenes, el acceso a la cultura, la recreación y el deporte, Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, la inclusión laboral y el trabajo digno, Participación política de la población joven en la toma de decisiones, Participación mediante las nuevas tecnologías, Índice de corresponsabilidad en la gestión pública.	

A. VERIFICACION DE RECIBO	
Cantidad de Folios recibidos:	10 folios del proyecto, una hoja de certificación de supervisión, tres hojas del acuerdo de aprobación.

Público beneficiario	
Beneficiarios:	El presente proyecto se centrará y se realizará bajo el enfoque de los siguientes derechos: <ul style="list-style-type: none"> Derecho a la Vida, a la Paz y a una Vida sin Violencia Derecho Cultural y Derecho a la Participación Derecho a la Formación y al Empleo Derecho al Trabajo Digno Derecho a la Educación Inclusiva Derecho a la Salud, Bienestar, Seguridad y Comunicación Derecho a la Organización, Participación Política y Expresión de la Ciudadanía Derecho a la Igualdad de Género Derecho al acceso, información e Internet
Edad:	15 años y más
Género:	Masculino y Femenino
Educación:	Primaria, Secundaria y Superior
Estado:	Mora
Residencia:	Urbano y Rural
Indicador de pobreza:	Medio y Alto
Forma de organización:	Individual
Forma de financiamiento:	Presupuesto ordinario
Forma de ejecución:	Directa
Forma de evaluación:	Interna

Título de Transferencia de Recursos		Público beneficiario	
Título de Transferencia de Recursos:	2019-2021	MARIA ISABEL	24 de mayo 2021
Fecha en que se realizó el trámite:	2019-2021	DELEGA	
Nombre del beneficiario:	MORA	CPJ	
Nombre del beneficiario:	MORA	CPJ	

ACUERDO N°46: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Mora, proyecto denominado: Trabajando con y para las personas jóvenes de Mora a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 2 955 444,29 (Dos millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con 29/100) y un monto extraordinario de ₡ 1 346 510,10 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos diez colones con 10/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 7 904 399,91 (Siete millones novecientos cuatro mil trescientos noventa y nueve colones con 91/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Mora, a la

Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Mora. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Moravia,

The image shows three pages of a project report. The first page is the 'CONTENIDO' (Table of Contents) with sections like 'INFORMACIÓN DEL PROYECTO', 'DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO', 'RECURSOS ASIGNADOS', and 'CONCLUSIONES'. The second page is 'INFORMACIÓN DEL PROYECTO' with a table of indicators and their status. The third page is 'DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO' with a table of financial resources and a detailed description of the project's objectives and activities.

ACUERDO N°47: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Moravia, proyecto denominado: Moravia Joven 2021 a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ϕ 3 055 733,36 (Tres millones cincuenta y cinco mil setecientos treinta y tres colones con 36/100) y un monto extraordinario de ϕ 1 392 202,13 (Un millón trescientos noventa y dos mil doscientos dos colones con 13/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ϕ 22 568 748,29 (Veintidós millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho colones con 29/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Moravia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Moravia. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Tibás,

The image shows three pages of a project report. The first page is the 'CONTENIDO' (Table of Contents) with sections like 'INFORMACIÓN DEL PROYECTO', 'DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO', 'RECURSOS ASIGNADOS', and 'CONCLUSIONES'. The second page is 'INFORMACIÓN DEL PROYECTO' with a table of indicators and their status. The third page is 'DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO' with a table of financial resources and a detailed description of the project's objectives and activities.

A. OBJETIVOS

1. Analizar y evaluar conjuntamente con la comunidad de beneficiarios y tomar en cuenta todos los recursos e ingresos de los planes del comité, más con la finalidad de crear una PPP. Desde los recursos y los diferentes sectores de juventud presentes en Tibás.

2. Capacitación a todos los directivos (legislados) de los diferentes sectores educativos del comité.

B. ACTIVIDADES

Capacitación a directivos líderes del comité de organizaciones tales como: comités, comunalidades e instituciones.

Atendimiento / Asesoramiento para proyectos (técnicos / artísticos para todos los sectores / fortalecimiento de los (grupales, comunitarios, ...)

Comercio (promocional, social) dependiente de las condiciones e instituciones comunitarias, por zonas y los principales sectores:

- Alimentación / Suplementos nutricionales
- Espacios culturales
- Espacios educativos
- Talleres comunitarios
- Artesanía artesanal
- Salud psicológica general (comunitaria)
- Cuidado de la salud mental

Buscar el lugar para establecer la casa de juventud / Contratar servicios de diseño de interiores

Apoyar / Organizar la casa de juventud para atraer a los jóvenes

Coordinación de administración propuesta

Coordinación para la entrega de los recursos al CPJ/Tibás.

Se adjunta copia de como el comité de la juventud influyen al comité sobre la aprobación del presupuesto de igual manera que se va designa

C. OBSERVACIONES GENERALES

DE RECIBO:

DE VERIFICACION

Comunidad de Tíbas Tibás	Quinta (100) del proyecto, uno de la operación del comité del comité como por parte de la aprobación por parte de la comisión. Cuarta del acuerdo de la comisión de la entrega / comunalidad de la municipalidad de Tibás	FECHA DE RECIBO	FECHA DE VERIFICACION
Fecha de recepción 17/04/2011			
Fecha en que se recibe el documento 17/04/2011			

Tel: Fax: 2287-5130 / 2287-0991. Guayaquil: 2283-4311/2286-4134
 * Fax: Guayaquil: 2283-9863/Car: 2287-0948
 * Apdo: 2287-0930 San José, Costa Rica: www.cpi.gov.ec

Tel: Fax: 2287-5130 / 2287-0991. Guayaquil: 2283-4311/2286-4134
 * Fax: Guayaquil: 2283-9863/Car: 2287-0948
 * Apdo: 2287-0930 San José, Costa Rica: www.cpi.gov.ec

ACUERDO N°48: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Tibás, proyecto denominado: Tibás comprometido con la juventud, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡ 7 265 519, 82 (Siete millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos diecinueve colones con 82/100) y un monto extraordinario ₡ 3 310 194, 64 (Tres millones trescientos diez mil ciento noventa y cuatro colones con 64/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡ 22 214 837, 17 (Veintidós millones doscientos catorce mil ochocientos treinta y siete colones con 17/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Tibás, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Tibás. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

Vásquez de Coronado.

INSTRUMENTO DE REVISIÓN PROYECTO DE COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (LUD DE FUNCIONARIOS)

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Procuraduría General de la República en el artículo 188 del 22/06/2018, los proyectos y planes que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven deben sustraerse previamente a las Funciones Públicas de Juventud establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para ser sometidos a la revisión que se indica a continuación:

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE: (Nombre de la parroquia)	Vásquez de Coronado
NOMBRE DEL PROYECTO:	Conexión Juvenil
¿EL CPJ ESTÁ NOMBRADO CON SU REGIMEN ESTRUCTURAL? (Marcar con X la opción)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿EL PROYECTO ADJUNTA NOMINA DEL CPJ? (Marcar con X la opción)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿LA NOMINA DEL CPJ ADJUNTA ESTA? (Marcar con X la opción)	<input checked="" type="checkbox"/> COMPLETA <input type="checkbox"/> INCOMPLETA

ACUERDO DEL PROYECTO (Marcar con X la opción)

Revisión Acuerdo Del CPJ	Acuerdo Del CPJ	Fecha y Firma Del Acuerdo	Observaciones
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	21 de mayo 2023 CPJ-07-0021	

Adhiere Acuerdo	Acuerdo Municipal	Fecha y Firma Del Acuerdo	Observaciones
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

REGLAMENTO

Municipios	Financiamiento	Acuerdo	Presupuesto
SI NO	SI NO		Presupuesto

Ordenado del CPJ	Contaminación	Total asignado CPJ
€2 202 410,22	€957 864,98	€3 160 275,20

Superávit	Compartido Municipal	Compartido Comunal	Total, incluye el Proyecto
€6 605 747,05			€6 605 747,05

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se requiere que el Funcionario realice un resumen de cada apartado que se indica a continuación:

Relación del proyecto con la Ley y la política pública:

- El proyecto de los jóvenes juveniles está en el artículo 4 de la Ley Orgánica, además de un compromiso social que los más de 8000 jóvenes juveniles.
- El proyecto para que los jóvenes juveniles con discapacidades puedan participar activamente.
- El proyecto de jóvenes juveniles y culturales son discriminación.
- El proyecto de jóvenes juveniles y de la participación socialmente, desde la inclusión en la comunidad y multicultural ambiente en la diversidad de los y las jóvenes del Ecuador.

Población beneficiada y localización:

De forma beneficiar aproximadamente 800 jóvenes juveniles y 8000 jóvenes juveniles, procurando la inclusión de jóvenes en riesgo social, migrantes, especialmente jóvenes con discapacidades.

Objetivo:

Promover una juventud sana y con oportunidades de desarrollo aprovechando la tecnología digital.

Tel: San José (2017-1137) / (2017-4888) Guayaquil: (2017-4131) / (2017-4176) / Fax: Guayaquil: (2017-4888) / (2017-4176) / Apto. 1-0700-000 San José, Costa Rica. www.cpj.gov.cr

Observaciones:

Se requiere información para que los jóvenes desarrollen sus talentos.

Proceder de forma prioritaria para la protección de la salud mental.

Definir y comunicar aspectos fiscales para esta inversión.

El proyecto debe estar en el artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Una vez se ha cumplido el trámite, se debe de informar de la conformidad del proyecto a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Vásquez de Coronado.

II. IDENTIFICACIÓN DEL REVISOR:

II. VERIFICACIÓN DEL REVISOR:

Nombre de Revisor	Función
Carolina	Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil

Fecha de Revisión	Fecha de Revisión	Fecha de Revisión
21 de mayo 2023	21 de mayo 2023	21 de mayo 2023

Nombre de Comisario	Nombre	Apellido
María Isabel Rojas	ROJAS	ROJAS

Tel: San José (2017-1137) / (2017-4888) Guayaquil: (2017-4131) / (2017-4176) / Fax: Guayaquil: (2017-4888) / (2017-4176) / Apto. 1-0700-000 San José, Costa Rica. www.cpj.gov.cr

ACUERDO N°49: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Vásquez de Coronado, proyecto denominado: Conexión Juvenil a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de € 2 102 410,22 (Dos millones ciento dos mil cuatrocientos diez colones 22/100) y un monto extraordinario de 957 864,98 (Novecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro colones 98/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de € 6 605 747,05 (Seis millones seiscientos cinco mil setecientos cuarenta y siete colones 05/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Vásquez de Coronado, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Vásquez de Coronado. 7 votos a favor.

ACUERDO EN FIRME

Modificación del superávit, Proyecto CCPJ-Belén

IMPLEMENTACIÓN DE NUESTRO PROYECTO DE CUENTAS CATORCEALES DE LA PERSONA JOVEN (USO DE FUNCIONARIO)

De acuerdo a la información en el Proceso de la Procuraduría General de la República en el documento 008 del 02/06/2021, los proyectos y planes que presenten los Comités Cantonales de la Persona Joven deben gestionarse conjuntamente a las Políticas Públicas de juventud elaboradas al amparo de la Ley y deben garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos que se establecieron en la Ley.

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO GENERAL DEL PROYECTO: Belén

TÍTULO DE FONDO: Belén Ayuda a la Juventud

SI EL CPJ ESTÁ FINANCIANDO Y/O COFINANCIANDO EL PROYECTO: SI NO

SI EL PROYECTO AJUSTA ALGUNO DE LOS OBJETIVOS DEL CPJ (dejar en blanco o X): SI NO

LA AGENCIA DEL CPJ AGENCIA: COMPLETA INCOMPLETA

AGUARDANDO DEL PROYECTO:

Agencia Ejecutora del CPJ	Agencia del CPJ	Fecha y Lugar de Acuerdo	Observaciones
SI NO SI NO		8 de abril 2021	
X	X	CPJ BELÉN-000000002	NL

RESUMEN DEL PROYECTO

Estado Actual	Actividad	Fecha y Lugar de Acuerdo	Observaciones
SI NO SI NO		8 de abril 2021	
		10 de mayo 2021	
		10 de mayo 2021	

PRELIMINARIO

Origen del CPJ	Financiamiento	Total asignado CPJ
SI	SI	SI
SI	SI	SI
SI	SI	SI
SI	SI	SI

RESUMEN DEL PROYECTO

De acuerdo a la información en el Proceso de la Procuraduría General de la República en el documento 008 del 02/06/2021, los proyectos y planes que presenten los Comités Cantonales de la Persona Joven deben gestionarse conjuntamente a las Políticas Públicas de juventud elaboradas al amparo de la Ley y deben garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos que se establecieron en la Ley.

Objetivo del proyecto: Mejorar el acceso a la educación superior de los jóvenes de Belén.

Beneficio del proyecto: Mejorar el acceso a la educación superior de los jóvenes de Belén.

REVISIÓN DE FONDO

El presupuesto del proyecto que tiene 228 millones beneficiarios directos, beneficiarios en un total de 100 personas.

Objetivo: Mejorar el acceso a la educación superior de los jóvenes de Belén.

Activación: Mejorar el acceso a la educación superior de los jóvenes de Belén.

D. VERIFICACIÓN DE RECIBO

Carácter de fondo recibido: Cuenta asignada de presupuesto, más una página de acuerdo del CPJ, más una página de acuerdo del Consejo Municipal, más una página de certificación de superávit. Un total de 0000000000.

Fecha de recepción que recibe el recurso: 26/05/2021

Fecha en que se recibe el proyecto completo en el cargo: 26/05/2021

Persona de contacto: Juan Paul Espinosa Arroyave

Correo: jespinoza@cpjbelen.gub.ec

Teléfono: 9440-1143

C. OBSERVACIONES GENERALES

Las actividades de acuerdo a lo establecido en el subproyecto con el que se otorga. Resaltando que el CPJ deberá documentar debidamente la cuenta Directiva a 8 de abril 2021. Por orden del proyecto.

Se destaca en el proyecto que de la mano y mediante el apoyo técnico de la Municipalidad se asegura de que cada uno de los personal jóvenes quienes logran recibir beneficios de la base, además de una carta de compromiso que firmaran los personal que logran cumplir los requisitos para el beneficio.

Doña Margareth indica que, al ser las dieciocho horas, se retiraron de la presente sesión los señores Viceministros Randall Otárola y Luis Diego Aguilar.

ACUERDO N°50: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ por un monto de ¢ 2.028.467,05 (Dos millones veintiocho mil cuatrocientos sesenta y siete colones con 05/100) para ser utilizado en el proyecto "Belén ayuda a la juventud". Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Belén. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

ACUERDO N°51: Se acuerda darle firmeza a todos los acuerdos que han sido del conocimiento. 5 votos a favor.

Turrubares.

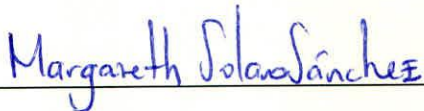
Don Luis indica que el Comité plantea utilizar sus recursos para aportarlos a la construcción de una cancha en un lote que no es del Comité Cantonal ni de la Municipalidad, sino de una Asociación de Desarrollo y además en el Convenio que nos presentan entre la Municipalidad y de la Asociación de Desarrollo no se menciona por ningún lado el Comité Cantonal. El proyecto sí cumple con la política pública pero el problema es que de la documentación planteada el comité como que se desdibuja en la inversión que van a hacer y además en el convenio no se menciona que el comité vaya a hacer uso de las instalaciones que se van a construir con sus fondos, entonces en este caso la compañera Jenny Vargas plantea enviar un oficio que se remitió entre los documentos de este proyecto que lo que implica específicamente el tema es que recomienda ver la posibilidad de conformar una comisión especial que genere un criterio más elaborado.

Doña Margareth indica que se apruebe este proyecto en la próxima sesión para que el equipo técnico del Consejo de la Persona Joven y también del Comité Cantonal tengan tiempo de tener un diálogo con las personas que firman ese convenio y que se traiga un acuerdo condicionado a que se hace la transferencia una vez se presente el convenio.

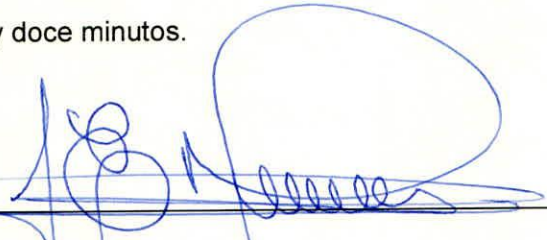
Por un tema de quorum doña Margareth indica que los puntos que faltan de agenda se trasladan para ser vistos en la próxima sesión y se estaría atentos a los puntos del Directivo Emmanuel.

Don Luis menciona que estaría solicitando una sesión extraordinaria para la próxima semana ya que se tiene que presentar el anteproyecto de presupuesto ante SEPLA que tiene que contar con la aprobación de la Junta Directiva.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y doce minutos.



Margareth Solano Sánchez
Presidenta Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven Viceministra de Juventud



Emmanuel Muñoz Ortiz
Representante de la Asamblea Nacional de la
Red Consultiva de la Persona Joven,
Secretario Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven